

ACTA NÚMERO 2436.- En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de dos mil veintiséis, reunidos en la sede del Colegio de la Abogacía de La Plata, y transmitiendo en vivo por nuestro Canal de Youtube, los/as señores y señoras Consejeros y Consejeras, Dres./as Josefina Sannen Mazzucco; Lucía Vazquez; Fabio Alex Nielsen; Daniela Alejandra Peluso; Dr. Juan Pedro Casco Amione; Adolfo Eduardo Brook; Gastón Maximiliano Nicocia; Pedro Luis Sisti Juan Manuel Álamo; Federico Marcelo Laurito; Vanesa Elena Temporetti; Martín Manuel Ertola Navajas; Esteban Alfredo Ferrarini; Javier Enrique Menna; Yamila Mariel Zamaniego; Aldana Iovanovich; Inés y María Victoria Gisvert, con la presencia de los y las Enlaces de Gestión Agregados al Consejo Directivo; bajo la presidencia a cargo de la Dra. Marina Mongiardino, se da por abierta la presente sesión.

Se deja constancia que la Consejera Yamila Zamaniego, asume en reemplazo de la Consejera Salomé Calderón, quien solicitó licencia para la presente sesión.-

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS 2434 y 2435. Puestas a consideración las actas de referencia, y al no haber observaciones, se aprueban.

2- MESA DIRECTIVA 26 DE MAYO DE 2026.-

1. ENLACE DE GESTIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO con el Área de Investigación y Clínicas Jurídicas CALP PROPUESTA DESIGNACIÓN: Se pone a consideración la incorporación del Dr. Tomás COCOVI como Enlace de gestión agregado al Consejo Directivo, como nexo entre la gestión colegial y el ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y CLÍNICAS JURÍDICAS de nuestro colegio.

Asimismo, se acompaña C.V. del referido colega para su consideración y tratamiento.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la designación propuesta. -

2. Nota de salutación del Colegio de Psicólogos Distrito XI. Da cuenta la Presidenta de la nota recibida del Colegio del epígrafe mediante la cual efectúa un cordial saludo institucional y felicitaciones con motivo del proceso eleccionario llevado a cabo los días 14 y 15 de mayo pasados.

Asimismo, auguran fortalecer en el tiempo el vínculo que une a nuestras instituciones.

Lo que se tiene presente.

3. Concursos Carrera Hospitalaria. – Se toma conocimiento que se recibieron las siguientes solicitudes de Hospitales para la designación de representantes (1 titular y 1 suplente) de este Colegio, a fin de conformar los jurados para concursos de ingreso a la carrera Hospitalaria según Ley 10.471, para cobertura del cargo de Abogado:

A continuación, se proponen los representantes, a saber:

I) **CDI Hospital El Dique:** para el día viernes 5 de junio del corriente año en el horario de las 11:30 hs.: titular Dr. Ariel Gaggero Puig y suplente

Dr. Santillán, Agustín. -

II) **HSZE Dr. José Ingenieros, de la localidad de Melchor Romero.-** titular Dr. Pereyra, Fernando y suplente Dr. Santillán, Agustín.-

III) **Hospital San Roque Gonnet.-** titular Dr. Santillán, Agustín suplente

Dr. Nikiel, Luciano.-

IV) **Hospital Noel H. Sbarra.-** titular Dr. Álamo, Juan y suplente Dra. Theiller, Candela.-

V) **Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en la Salud Mental y Consumos Problemáticos.** - titular Dr. Smolyn, Andrés y suplente Dr. Álamo, Juan.-

VI) **Hosp I. ZONAL GRAL. Dr. POSADAS – SALADILLO.-** titular Dra. Garbalena, Andrea y suplente Dr. Nikiel, Luciano.-

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar las designaciones propuestas y notificar a los Hospitales pertinentes.-

3. Actividades Académicas. –

I) INSTITUTO DE DERECHO ENERGÉTICO CALP – SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN ACTIVIDAD ACADÉMICA – 03/06 – 15 HS – ACTIVIDAD NO ARANCELADA: Se toma conocimiento que el Sr. Director del instituto del epígrafe, Dr.

Roberto DAOUD, presenta nota de solicitud de autorización de realización de actividad académica que se detalla a continuación:

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

Jornada sobre las consecuencias jurídicas del reciente fallo dictado por el poder judicial estadounidense con implicancias jurídicas locales e internacionales.

Miércoles 3 de junio - 15:30 hs

Modalidad Presencial: Aula 1 -1er Piso Sede CALP

Actividad no arancelada.

Disertante

Dr. Pablo González

Abogado UNLP. Ex presidente YPF. Docente universitario especialista en derecho Energético.

Lic. Gastón Ghioni

Subsecretario de Energía de la Provincia de Buenos Aires

Organizador:

Área Académica: Instituto de Derecho Energético CALP

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta.-

II) COMISIÓN DE LA ABOGACÍA NOVEL Y JOVEN CALP – SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN ACTIVIDAD ACADÉMICA – 16.06 – 23.06 – 30.07 – 18 HS – ACTIVIDAD NO ARANCELADA:

Se toma conocimiento que el Sr. Presidente de la comisión del epígrafe, Dr. Martín ERTOLA NAVAJAS, presenta nota de solicitud de autorización de realización de actividad académica que se detalla a continuación:

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

TALLER PRÁCTICO: ¿Cómo RESOLVER MI PRIMER CASO?

EJE 2: MI PRIMERA CAUSA PENAL

DIRIGIDO A LA ABOGACÍA JOVEN Y NOVEL

Martes 16/06 - 23/06 - 30/06

18 HS

Modalidad Presencial: Salón Auditorio – 1er Piso SEDE CALP

Modalidad Virtual: ZOOM (para colegas CALP del interior de nuestro Departamento Judicial)

Actividad no Arancelada

1. Fundamentación

La Comisión de la Abogacía Joven y Novel del Colegio de la Abogacía del Departamento Judicial La Plata presenta el eje 2 de talleres prácticos sobre derecho penal, destinado a abogadas y abogados jóvenes y recientemente matriculados, luego del éxito del primer encuentro sobre daños y perjuicios.

El inicio del ejercicio profesional implica el enfrentamiento con múltiples desafíos vinculados con la práctica cotidiana de la abogacía, los cuales no siempre encuentran suficiente abordaje durante la formación universitaria, predominantemente teórica. En este contexto, se considera fundamental que el Colegio de la Abogacía promueva instancias de capacitación que permitan acompañar la inserción profesional de las y los nuevos matriculados, brindando herramientas concretas para el desempeño de la profesión.

La presente propuesta tiene por finalidad fortalecer el vínculo entre la formación académica y la práctica profesional, generando un espacio de aprendizaje orientado a la transmisión de conocimientos prácticos y experiencias profesionales en áreas fundamentales del ejercicio de la abogacía.

2. Objetivos

El programa tiene como objetivos: fortalecer la formación práctica de las y los abogados jóvenes y noveles, complementando los conocimientos adquiridos en la formación de grado; facilitar la inserción profesional de quienes inician el ejercicio de la abogacía; brindar herramientas concretas para el ejercicio profesional vinculadas con la práctica

judicial y administrativa; promover el conocimiento de los servicios, beneficios y herramientas institucionales que ofrece el Colegio de la Abogacía de La Plata; y fomentar la participación de la abogacía joven en la vida institucional del Colegio.

3. Contenidos y metodología

Los contenidos del programa han sido planificados por la Comisión de la Abogacía Joven y Novel, priorizando temáticas vinculadas con la práctica cotidiana del ejercicio profesional. La metodología de trabajo tendrá un enfoque eminentemente práctico, solicitándose a las y los expositores que centren sus intervenciones en experiencias profesionales, herramientas concretas de trabajo y análisis de situaciones habituales en el ejercicio de la profesión en la rama penal. El contenido teórico se limitará a aquellos aspectos generales necesarios para contextualizar cada temática abordada.

Cronograma de clases

Clase 1 — 16/06

Inicio de la defensa penal y primeras actuaciones. Primer contacto con el cliente.

Verificación de existencia de causa y estado procesal. Diferencia entre anoticiamiento informal y notificación. Supuestos de detención y plazos urgentes. Mesa General de Entradas. Altas en SIMP y MEV, definitivas y provisionales. Designación y aceptación de cargo. Certificación de firma del detenido. Actuaciones notificables y no notificables durante la IPP. Declaraciones testimoniales en DDI y audiencias testimoniales. Archivo de las actuaciones y régimen de notificaciones. Determinación del lugar de alojamiento del detenido y primeras medidas defensivas.

Apertura institucional: Autoridades de la Comisión Joven y novel como coordinación y palabras de inicio.

Disertantes:

Dras. Martina Raffetto - Magali Ledesma - Josefina Semilla - Agustina Vásquez

Clase 2 — 23/06

Medidas de coerción, detención y audiencias. Excarcelación, eximición de prisión, habeas corpus, cese de coerción y morigeraciones. Oportunidad, procedencia y riesgos. Traslados y pedidos de permanencia o reubicación. Diferencias entre comisaría, alcaldía y unidad penitenciaria. Declaración del art. 308 CPP. Vista de actuaciones, entrevista con el imputado y dinámica práctica de la audiencia. Intervención de OTIP. Declaración espontánea del art. 162 CPP. Cámaras Gesell. Prisión domiciliar y problemáticas vinculadas a dispositivos electrónicos. Demoras propias del proceso penal.

Disertantes:

Dres. Di Nardo Juan – Saldaño Darío

Clase 3 — 30/06

Estrategias de litigación y etapa de ejecución. Suspensión de juicio a prueba. Criterios de oportunidad. Juicio abreviado: negociación, firma y criterios de conveniencia. Constitución y actuación del particular damnificado. Estrategias defensivas según la etapa procesal. Relación práctica con fiscalías y órganos jurisdiccionales. Introducción a la etapa de ejecución penal: libertades, cómputos, salidas transitorias e incidencias frecuentes.

Disertantes:

Dras. Laura Corporaal - Daiana Rivero.

ORGANIZADORES:

Comisión de la Abogacía Joven y Novel

Con la colaboración del Área Académica CALP

Comisión de Derecho Penal,

Comisión de Asuntos Penales y Penitenciarios,

Comisión de Derecho Procesal Penal.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -

III) Consejo de Articulación Institucional de Políticas de Géneros, Diversidades y Disidencias – SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN ACTIVIDAD

ACADÉMICA – 02.06 – 16 HS – ACTIVIDAD NO ARANCELADA: Se toma conocimiento que la Sra. Presidenta de la COMISIÓN DE ANÁLISIS DE PRÁCTICAS JURÍDICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO del consejo del epígrafe, Dra. Érica PEREZ, presenta nota de solicitud de autorización de realización de actividad académica que se detalla a continuación:

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

Ni una menos: las medidas de protección vigentes (Debate-Charla)

Martes 02.06 -16 hs

Modalidad Presencial: AULA 1 -1er Piso Sede CALP

Actividad no arancelada

Se propone como un espacio de intercambio y reflexión en torno a las prácticas jurídicas con perspectiva de género, abordando especialmente las herramientas legales de protección frente a situaciones de violencia.

Organiza:

Consejo de Articulación Institucional de Políticas de Géneros, Diversidades y Disidencias C.A.L.P: Comisión de Análisis de Prácticas Jurídicas con Perspectiva de Género

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta.-

4. MATRÍCULA Y BONO LEY 8480.- Se toma conocimiento que la Suprema Corte de Justicia mediante Acuerdo N° 4222, establece:

Fijar el **valor del "Jus"** conforme art. 9 de la ley 14.967 con vigencia **desde el 1º de marzo de 2026 en la suma de pesos cuarenta y ocho mil seiscientos ocho (\$48.608) y desde el 1º de abril de 2026 en la suma de pesos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta (\$49.750)....".**

En tal sentido se comunica que el aumento en la matrícula impactará en el sistema a partir del lunes 1 de junio de 2026.

En cuanto al nuevo valor del bono ley 8480, impactará en el sistema a partir del lunes 1 de junio de 2026.

Bono verde: \$ 24.800.-

Bono azul: \$ 12.400.-

Lo que se tiene presente. -

TEMAS DE TRATAMIENTO RESERVADO

(...)

3- MESA DIRECTIVA 8 DE JUNIO DE 2026.-

1.- PRESIDENCIA. -

La Sra. Presidenta da la bienvenida a la nueva conformación de la Mesa Directiva integrada por la Vicepresidenta Primera, Dra. Josefina Sannen Mazzucco; la Vicepresidenta Segunda, Dra. Lucia Vázquez; el Secretario General, Dr. Fabio Alex Nielsen, la Prosecretaria: Dra. María Salomé Calderón; la Tesorera Dra. Daniela Alejandra Peluso y el Protesorero, Dr. Juan Pedro Casco Amione.

Del mismo modo, expresa una cordial bienvenida a la Dra. Temporetti y el Dr. Ertola Navajas, quienes fueron designados en la última sesión del Hº Consejo Directivo como Secretaria de Ejercicio Profesional y Secretario de Jóvenes y Noveles, ampliando de esta forma la actual Mesa Directiva, con el mismo espíritu de trabajo y compromiso con la colegiación. Asimismo, resalta que estas dos nuevas incorporaciones, son sumamente necesarias por ser dos temas de mucho interés, como es el ejercicio profesional y la atención de los y las matriculadas jóvenes y noveles, que es uno de los fuertes que tiene esta gestión, la dedicación absoluta para con ellos.

2. DESIGNACIÓN CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.- Da cuenta la Sra. Presidenta que el pasado jueves 4 de junio, en el marco de la sesión del Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (Colproba), se designaron las nuevas autoridades y los representantes del estamento de la abogacía ante el Consejo de la Magistratura provincial. En dicha oportunidad, el Colegio de Abogados de La Plata a través de su Presidenta la Dra. Marina Mongiardino, fue elegida para ocupar el Cargo de

Consejera Titular del estamento, asumiendo nuevamente la ardua labor institucional, renovando el compromiso con toda la abogacía, trabajando incansablemente para cubrir las vacantes de nuestro Departamento Judicial.

Finalmente, invita a participar mañana, martes 9 de junio a las 12:00 horas, al acto de jura de los nuevos consejeros y consejeras del estamento de la abogacía.

Lo que se tiene presente. -

3. DELEGADOS COMISION DE DEPORTES CALP.- Toma la palabra la Sra. Tesorera, Dra. Peluso y pone a consideración la ratificación de los delegados a COLPROBA de la Comisión de Deportes del Colegio de la Abogacía de La Plata, de los Dres. Martín Félix Villena Valenti, como delegado titular y Federico Marcelo Laurito como delegado suplente. Su participación resulta fundamental ya que comienzan las reuniones preparativas de las Jornadas Interdepartamentales, que se llevan a cabo todos los años en la ciudad de Mar del Plata, desde el 11 al 14 de noviembre del corriente año.

Lo que se tiene presente y se APRUEBA lo peticionado. -

4. COMISIÓN DEL INTERIOR.- La Sra. Presidenta de la presente comisión, Dra. Sandra ALGERI pone en conocimiento de esta mesa los siguientes puntos. A saber:

I) Renovación Autoridades Asociación de la Abogacía de Magdalena (MAYO 2026).-

PRESIDENTE:

Dr. Alexis ECHEGARAY

VICEPRESIDENTE:

Dr. Mauricio CARRILLO

SECRETARIA:

Dra. Carolina CARBALLO

TESORERO:

Dr. Leonardo MICHELLI

VOCALÉS TITULARES:

Dra. Delfina ROCCA BUÑIRIGO

Dr. Lucas MAJUL

Dra. Martina HERMIDA

Dr. Néstor CASTELLI

Dra. Leticia DELLE VILLE

VOCALÉS SUPLENTE:

Dra. María Paula CERATTO

Dr. Martín VILLENA VALENTI

Dra. Greta LOPEZ DORAO

Dra. Débora CATTANEO

Dr. Leonardo GOMEZ

REVISOR DE CUENTAS:

Dr. Tomas SHARRY

Lo que se tiene presente. -

II) INCORPORACIÓN DR. ALEXIS ECHEGARAY (PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE LA ABOGACÍA DE MAGDALENA) COMO SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES.-

la Dra. Sandra ALGERI da cuenta de la incorporación del Dr. Alexis Echegaray (Presidente de la Asociación de la Abogacía de Magdalena) como secretario de la Secretaría de Relaciones Institucionales, en reemplazo de la Dra. Carolina Carballo, quedando finalmente conformada la comisión con las siguientes autoridades. A saber:

Dra. ALGERI SANDRA MONICA

Presidenta

Dra. SUAIT EVA MARIA

Vicepresidenta

Dra. IOVANOVIH ALDANA

Secretaria

Dr. CALDERON DANTE

Tesorero

Dr. TUTOR GUSTAVO DANIEL

Protesorero

Dr. PEREZ CAVALLI CARLOS EDUARDO

Prosecretario

SECRETARIA JUZGADOS DE PAZ

Dr. PEREZ CAVALLI CARLOS EDUARDO

Vocal Titular

Dr. LEZCANO LUCAS ANTONIO

Vocal Suplente

SECRETARIA DE SERVICIOS Y BENEFICIOS

Dra. VACHE MARIA CLAUDIA

Vocal Titular

SECRETARIA DE DEFENSORES Y ASESORESA AD HOC

Dr. TUTOR GUSTAVO DANIEL

Vocal Titular

Dra. JONGEWAAR DE BOER VERÓNICA

Colaboradora

Dra. CORTEZ GISELA

Colaboradora

Dr. CALDERON DANTE

Colaborador

Dra. SUAIT EVA

Colaboradora

SECRETARIA DE ACTIVIDADES SOCIALES Y DEPORTE

Dra. MIJAILOVSKY ALFONSINA

Vocal Titular

SECRETARIA DE CAPACITACION

Dr. ERRIEST BERNARDO

Vocal Titular

SECRETARIA DE HONORARIOS

Dr. MORRONE MARIO OMAR

Vocal Titular

SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Dra. MAYOL SANDRA MARCELA

Vocal Titular

Dra. FERNANDEZ LEONE NOELIE

Vocal Titular

Dr. ECHEGARAY ALEXIS

Vocal Titular

SECRETARÍA DE INFORMÁTICA

Dr. CALDERON DANTE MIGUEL

Vocal Titular

Lo que se tiene presente.-

5. Actividades Académicas. –

1) ÁREA DE EJERCICIO PROFESIONAL CALP.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN ACTIVIDAD ACADÉMICA - Consultoría de Contratos y Derecho Inmobiliario - 30.06 – 14 HS – ACTIVIDAD NO ARANCELADA. Taller Práctico Nuevo panorama del mercado inmobiliario argentino. Enfoque teórico - práctico para el ejercicio profesional.- Se toma conocimiento que el la Sra. Directora del Área del epígrafe, presenta nota de solicitud de autorización de realización de actividad académica la que se detalla a continuación:

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

Taller Práctico

Nuevo panorama del mercado inmobiliario argentino

Enfoque teórico - práctico para el ejercicio profesional

En el marco del presente taller se llevará cabo la presentación del libro

Derecho y Mercado Inmobiliario. Presente y futuro del Real Estate: Proptech (Autor Dr. Nicolás Negri)

Martes 30 de junio 14 hs

MODALIDAD PRESENCIAL: AULA 1 - 1er Piso SEDE CALP

ACTIVIDAD NO ARANCELADA

El presente taller invita a conocer una perspectiva amplia e integrada del mercado inmobiliario, reconociendo la compleja red de relaciones económicas, sociales, tecnológicas e institucionales que modelan las ciudades, y proporcionar herramientas para comprender el presente y anticipar los desafíos y oportunidades del futuro del Real Estate.

Disertante:

Dr. Nicolás Jorge Negri

Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 14 del Departamento Judicial La Plata

Organiza:

Área de Ejercicio Profesional CALP: Consultoría de Contratos y Derecho Inmobiliario

Lo que se tiene presente y resuelve APROBAR la actividad propuesta. -

II) INSTITUTO DERECHO LABORAL: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN ACTIVIDAD ACADÉMICA – 13.07 – 18 HS – ACTIVIDAD NO ARANCELADA.

Presentación del libro: “Riesgos del trabajo del trabajo – Análisis crítico del nuevo baremos laboral - Decreto 549/2025”.- Se toma conocimiento que el Sr. Director del instituto del epígrafe, presenta nota de solicitud de autorización de realización de actividad académica la que se detalla a continuación:

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

Presentación del libro: “Riesgos del trabajo del trabajo – Análisis crítico del nuevo baremos laboral - Decreto 549/2025”

Lunes 13 de julio - 18 hs

Modalidad Presencial: Aula 1 - 1er Piso - Sede CALP

Modalidad Virtual: ZOOM (para colegas del interior del Departamento Judicial La Plata)

Actividad no arancelada

Disertantes: Autores del libro

Diego Rodrigo GUIRADO

Abogado, Universidad Nacional del Litoral, 2003. Especialización en Derecho del Trabajo,

Universidad de Salamanca, España, 2016. Conciliador laboral,

Universidad Nacional de Rosario, 2018. Especialización en Derecho del Trabajo,

Universidad Nacional del Litoral, 2024. Secretario de Redacción de la Revista de Derecho

Laboral Actualidad, Editorial Rubinzal Culzoni. Presidente del Foro Federal de Institutos y Comisiones de Derecho del Trabajo de la República Argentina.

Jeremías DEL RIO

Abogado. Publicista. Profesor de Grado y Posgrado

Gastón VALENTE

Abogado (UNLP 2000). Maestrando en Estudios y Relaciones del Trabajo FLACSO

Cohorte 3 - 2024/2026. Docente de Derecho Individual, Colectivo del Trabajo y de la

Seguridad Social UNLP. Integra el Comité Consultivo Permanente de la SRT. Autor de diversos artículos sobre Derecho del Trabajo.

María Paula LOZANO

Abogada (UBA, 2000), Licenciada en Sociología (UBA, 2004). Máster en Igualdad de Género: Formación de Agentes para la Igualdad (Facultad de Ciencias Sociales de

Cuenca, UCLM, 2020-2021). *Especialización en Derecho Social*. Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP, 2025). Profesora adjunta ordinaria en Derecho Social del Trabajo (2015 hasta la actualidad) y Profesora adjunta interina en Derecho Colectivo y la Seguridad Social (2021 hasta la actualidad), en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata.

Modera:

Dr. Juan P. CASCO AMIONE

Director del Instituto de Derecho Laboral CALP

Organiza:

Área Académica CALP : Instituto Derecho Laboral

Auspicia:

RUBINZAL CULZONI – EDITORES

Lo que se tiene presente y resuelve APROBAR la actividad propuesta. -

III) OBSERVATORIO DERECHO ADMINISTRATIVO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN ACTIVIDAD ACADÉMICA – 13.08 – 17 HS – ACTIVIDAD NO ARANCELADA: Responsabilidad del Estado por actividad judicial.-

Se toma conocimiento que el Sr. Director del instituto del epígrafe, presenta nota de solicitud de autorización de realización de actividad académica la que se detalla a continuación:

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

Responsabilidad del Estado por actividad judicial

Jueves 13 de agosto - 17 HS

Modalidad Presencial: Aula 1 - 17 hs

Actividad No Arancelada

La responsabilidad del Estado por actividad judicial, ha seguido una evolución accidentada. En esta actividad académica, se abordarán los: Antecedentes históricos. Derecho comparado. El modelo británico, español, francés e italiano. Evolución jurisprudencial en la Argentina. Análisis cuantitativo de la cuestión.

Disertante:

Dr. Javier Barraza

Doctor en Derecho por la Universidad de Buenos Aires con tesis calificada “Distinguido”. Abogado, graduado de la Universidad de Buenos Aires (1992). Master en Abogacía del Estado por la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado (1999) y Master en Administración, Derecho y Economía de los Servicios Públicos título otorgado por la Universidad de París y Carlos III de Madrid (2004). Especialista en Justicia Constitucional y Derechos Humanos por la Univ. de Bolonia-Italia (2024) Director del Master en Derecho Administrativo de la Universidad Abierta Interamericana. Profesor Regular Adjunto de Derecho Administrativo y de Teoría del Estado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Profesor Asociado de Derecho Político de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador. Asesor Legal de la Presidencia de la Nación-Secretaría Legal y Técnica (1994-2013). Ganador del Primer Premio Bienal de Derecho Administrativo del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires (1996). Asesor de la Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires (1996). Asesor de Gabinete del Ministerio de Economía (2001). Subgerente de Capacitación y Desarrollo del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (2004). Director de la Revista Jurídica “Administración & Derecho”. Investigador Adscripto del Instituto de Investigaciones “Ambrosio Gioja” de la Facultad de Derecho de la UBA. Miembro del Instituto de Derecho Administrativo de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires. Vicepresidente de la Asociación Argentina de Justicia Constitucional. Ha publicado 18 libros y más de trescientos artículos en revistas jurídicas especializadas del país y del extranjero. Conjuez en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal (2004-2013). Ha pronunciado conferencias nacionales e internacionales en temas de su especialidad. Ha sido postulado por la Legislatura de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el cargo de Defensor del Pueblo, en dos oportunidades, 2003 y 2005. Defensor Oficial del fuero contencioso administrativo y tributario de la Ciudad de Buenos Aires desde 2013.

Modera:

Dr. Ramiro Palacios Vallejos

Director del Observatorio en Derecho Administrativo

Organiza:

Observatorio Derecho Administrativo CALP

Lo que se tiene presente y resuelve APROBAR la actividad propuesta. –

IV- COMISIÓN DE LA ABOGACÍA NOVEL Y JOVEN: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN ACTIVIDAD ACADÉMICA – 18.06 AL 16.07 – 18 HS – ACTIVIDAD NO ARANCELADA. 2DO PROGRAMA DE INICIACIÓN PROFESIONAL.-

Se toma conocimiento que el Sr. Director del instituto del epígrafe, presenta nota de solicitud de autorización de realización de actividad académica la que se detalla a continuación:

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

2DO PROGRAMA DE INICIACIÓN PROFESIONAL

DIRIGIDO A LA ABOGACÍA JOVEN Y NOVEL

INICIO 18.06 - 18 HS

4 CLASES - DÍAS JUEVES

MODALIDAD PRESENCIAL: AULA 1 SEDE CALP

MODALIDAD VIRTUAL ZOOM: PARA COLEGAS DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

ACTIVIDAD NO ARANCELADA

ASISTENCIA REQUERIDA: 80% - Entrega Certificados

1. Fundamentación

La Comisión de la Abogacía Joven y Novel del Colegio de la Abogacía del Departamento Judicial La Plata presenta el Programa de Actualización en Práctica Profesional, destinado a abogadas y abogados jóvenes y recientemente matriculados. El inicio del ejercicio profesional implica el enfrentamiento con múltiples desafíos vinculados con la práctica cotidiana de la abogacía, los cuales no siempre encuentran suficiente abordaje durante la formación universitaria, predominantemente teórica. En este contexto, se considera fundamental que el Colegio de la Abogacía promueva instancias de capacitación que permitan acompañar la inserción profesional de las y los nuevos matriculados, brindando herramientas concretas para el desempeño de la profesión. La presente propuesta tiene por finalidad fortalecer el vínculo entre la formación académica y la práctica profesional, generando un espacio de aprendizaje orientado a la transmisión de conocimientos prácticos y experiencias profesionales en áreas fundamentales del ejercicio de la abogacía.

Asimismo, el programa busca acercar a las y los jóvenes profesionales a las instituciones del Colegio, difundiendo los servicios, beneficios y herramientas disponibles para la matrícula. En este sentido, la actividad se concibe como un espacio formativo institucional, orientado a mejorar la calidad del ejercicio profesional y contribuir al adecuado acceso a la justicia.

2. Objetivos

El programa tiene como objetivos: fortalecer la formación práctica de las y los abogados jóvenes y noveles, complementando los conocimientos adquiridos en la formación de grado; facilitar la inserción profesional de quienes inician el ejercicio de la abogacía; brindar herramientas concretas para el ejercicio profesional vinculadas con la práctica judicial y administrativa; promover el conocimiento de los servicios, beneficios y herramientas institucionales que ofrece el Colegio de la Abogacía de La Plata; y fomentar la participación de la abogacía joven en la vida institucional del Colegio.

3. Contenidos y metodología

Los contenidos del programa han sido planificados por la Comisión de la Abogacía Joven y Novel, priorizando temáticas vinculadas con la práctica cotidiana del ejercicio profesional. La metodología de trabajo tendrá un enfoque eminentemente práctico, solicitándose a las y los expositores que centren sus intervenciones en experiencias profesionales, herramientas concretas de trabajo y análisis de situaciones habituales en el ejercicio de la profesión. El contenido teórico se limitará a aquellos aspectos generales necesarios para contextualizar cada temática abordada

Cronograma de clases

EJE 1. INTRODUCCIÓN AL EJERCICIO PROFESIONAL

Clase 1 — 18/06/2026

Primeros pasos en el ejercicio profesional: Matrícula profesional. Beneficios del Colegio de la Abogacía. Constitución de domicilio electrónico. Creación de usuarios digitales. Generación de Bono Ley 8480. Generación de boletas de aportes. Caja de la abogacía. Beneficios. Estamentos y Franquicias. Sociedad de aportes. La ética profesional.

Expositores: Dra. Lucía Lima, Dr. Agustín Orieta, Dra. Martina Yunis, Dr. Franco Lofeudo.

Clase 2 — 25/06/2026

La primera entrevista con el cliente. Cómo tomar un caso y determinar viabilidad. Honorarios profesionales y convenio de honorarios. Organización de documentación y prueba. Redacción de escritos básicos. Cartas documento e intimaciones previas. Manejo de conflictos y comunicación profesional. Estrategias prácticas para el inicio de la actividad independiente. Notificaciones electrónicas.

Expositores: Dr. Guillermo Aban Burgos y Dr. Hugo Sosa

Clase 3 — 02/07/2026

Honorarios profesionales: Ley 14.967 y sus principios. Regulación de honorarios: notificación y ejecución. Honorarios mínimos. Honorarios en procedimientos especiales.

Honorarios extrajudiciales. Expositor: Dr. Fernando Valdez.

Clase 4 — 16/07/2026

La perspectiva del Liderazgo en el oficio del abogado ¿Qué aptitudes y habilidades son necesarias para llevar adelante un caso? Negociación/ Resolución de conflictos/ Oratoria/ Toma de decisiones/ Conducción/ Trabajo en equipo/ Coaching ¿Cómo debe entrenarse un abogado para hacer frente a las demandas de sus clientes respecto de las habilidades blandas Conocimiento, Habilidad, Aptitud y Capacidad en el Talento Humano

Expositor: Sandro Castelluccio (Psicólogo, Docente y Asesor Coach)

ORGANIZA: COMISIÓN DE LA ABOGACÍA JOVEN Y NOVEL

Lo que se tiene presente y resuelve APROBAR la actividad propuesta. -

V- COMISIÓN CULTURA CALP: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN EVENTO CULTURAL – 11.06 – 17 HS – ACTIVIDAD NO ARANCELADA. Presentación

Libro: Novela Alma de Peón de MAXIMILIANO MAINERO. Se toma conocimiento que el Sr. Director del instituto del epígrafe, presenta nota de solicitud de autorización de realización de actividad académica la que se detalla a continuación:

DETALLE GENERAL DEL EVENTO

Presentación Libro:

Novela Alma de Peón

de MAXIMILIANO MAINERO

Jueves 11 de junio - 17 hs

MODALIDAD PRESENCIAL: SALA BIBLIOTECA SEDE CALP

ACTIVIDAD NO ARANCELADA

Alma de Peón es una novela íntima y profundamente simbólica que utiliza la metáfora del ajedrez como eje narrativo. El peón, la pieza más débil del tablero, representa al ser humano en sus momentos de mayor vulnerabilidad, pero también su posibilidad de transformación cuando logra atravesar el tablero completo.

El tablero, en la novela, es llamado el Camino de las Sombras: un espacio donde el protagonista se sumerge en sus propias heridas, silencios y contradicciones, enfrentando aquello que evita mirar para poder avanzar.

A través de una prosa sensible y reflexiva, la obra aborda el crecimiento personal, la herida de la infancia, el amor, la pérdida, la culpa y la búsqueda de sentido. No se trata de una novela que imponga respuestas, sino de una que acompaña al lector en su propio recorrido interior.

No es una historia sobre ganar la partida, sino sobre atreverse a jugar con el corazón expuesto. Sobre amar cuando está prohibido. Sobre caminar incluso cuando no hay mapa.

La obra fue publicada como edición de autor, de manera completamente independiente y autogestionada. Desde su lanzamiento en septiembre de 2025 hasta la fecha, se vendieron más de 1300 ejemplares en pocos meses, convirtiéndose en el libro más vendido durante la Feria del Libro de Córdoba (octubre de 2025). Fue presentada en Buenos Aires, Córdoba Capital, Alta Gracia, Bell Ville, Río Tercero y recientemente en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires.

Asimismo, Alma de Peón fue declarada de Interés Cultural por la Legislatura de la Ciudad de Córdoba y la Ciudad de Las Varillas

Durante el mes de agosto de 2026 el autor presentará su obra en distintos espacios culturales, Biblioteca Gabriel García Márquez y Vargas Llosa de la ciudad de Madrid (España)

Organizador:

COMISIÓN DE CULTURA CALP

Lo que se tiene presente y resuelve APROBAR la actividad propuesta. –

TEMAS DE TRATAMIENTO RESERVADO

(...)

No habiendo observaciones, quedan aprobadas las resoluciones de las Mesas Directivas correspondientes.

4.- MOVIMIENTOS DE MATRICULA. – Se informa por Secretaría los movimientos de matrícula registrados del 19 de mayo al 8 de junio del corriente, a saber:

CANCELACIÓN A SU PEDIDO: RECINIELLO, VICTOR AUGUSTO; PAREDES, CARINA GABRIELA; DOMINGUEZ BLANCO, JUAN ALFREDO; CASADO LACENTRE, CAMILA; SAVOIA, SUSANA DOMINGA RAMONA; MATVIU, ALICIA ROXANA; **FALLECIDO:** GRISOLIA GARRIADOR, ANTONELLA AGUSTINA; **INCOMPATIBILIDAD ABSOLUTA:** BLANCO, MARIA PAZ ; MORANDI, EMILIA; VILLAT, JUAN PEDRO; ARRIAGADA, JUAN DE LA CRUZ; NASSANO, MARIA BRUNELLA; CASADO LACENTRE, CAMILA; DANILIN, LUCAS LEANDRO; GIACONIA STABILE , AGUSTIN EDUARDO; OVIEDO, NATALIA VALERIA; RINALDI, ABRIL; SABIO, LUCAS MARTIN; TORRES, FRANCISCO; ZARLENGA, FAUSTO; RISSO, PAULA INÉS; SOLIÑO, FERNANDO HECTOR; RAVAGLIATE MEZTLER, ANTONELLA; BUSSO, EZEQUIEL; GOZALVEZ, JULIA; FEREGOTTO, AGUSTINA SOLEDAD; **INCOMPATIBILIDAD PARCIAL:** DI MARIA, PILAR; ETCHEVERRY, JUAN BAUTISTA; NOGALES, MICHEL SEBASTIAN; **JURAMENTO:** GIROTTI, EDUARDO DANIEL; BLANCO, JUAN PABLO; BLANCO, MARIA PAZ ; CASTILLO, MILAGROS; CAVIGLIONI, AUGUSTO CESAR; CERECEDA, MATIAS; COLL CARDENAS, CATALINA; DEFEIS, MAXIMILIANO JAVIER; DI MARIA, PILAR; DIAZ, LUCIA ANAHI; DOMES, JOSE LUIS; ESPARZA, SOFIA LUCIANA; GENINI, MIRANDA; GUARDO, MARIA; HERNANDO, ANA BELEN; ILARRAGORRI, ALFONSO; INSAURRALDE, JULIAN ARTURO; INVERNOZ, EUGENIA EILEEN; JUAREZ, MARIA VICTORIA; LEGUIZAMON, MALVINA; MORANDI, EMILIA; OCAMPO, KARINA ISABEL; PARIS SOSA SÁNCHEZ, MILAGROS; PONCE, VICTORIA; RODIÑO, MICAELA BELÉN; RODRIGUEZ CARRANZA, ALEXANDRA; RUIZ, CRISTIAN ARIEL ; SANTA MARÍA, MAYRA LARA; VILLAT, JUAN PEDRO; AMARAL LIMA, JULIO CÉSAR; ASCHKAR, FERNANDO JULIAN; ASMAN, MELINA NAIR; BARCO, LUCÍA

VICTORIA; BRUSCHINI, JUAN CARLOS ; CACERES, MAXIMILIANO ARIEL; CAPRA, EZEQUIEL; CARDENAS, GERONIMO; CASADO LACENTRE, CAMILA; CASTRO , AGUSTINA NICOLE; CHIAMA, HERNAN ; CORIA, CAROLINA LILIANA; CORREA, MARIA FLORENCIA; D 'ONOFRIO, LORENZO; D 'ONOFRIO , MARIA LUCRECIA LILE ; DANILIN, LUCAS LEANDRO; DIAZ, ALFREDO ROBERTO; ETCHEVERRY, JUAN BAUTISTA; GIACONIA STABILE , AGUSTIN EDUARDO; LAGO, JULIETA BELEN; LASTRA, FACUNDO; LUERO, EZEQUIEL ADRIAN; NOGALES, MICHEL SEBASTIAN; OROZCO, FELIX OCTAVIO; OVIEDO, NATALIA VALERIA; PETTI AZCOITIA, PRISCILA; PIZARRO, ANGELES MICAELA ; RINALDI, ABRIL; RIZZOLI, MALVINA; SABIO, LUCAS MARTIN; SEMPOLIS FERNÁNDEZ, ADELA MACARENA; TORRES, FRANCISCO; VILAR, FACUNDO FEDERICO; ZARLENGA, FAUSTO; TRAPIELLA, JUAN FRANCISCO; RISSO, PAULA INÉS; SOLIÑO, FERNANDO HECTOR; BUSO, EZEQUIEL; **PASE A OTRO COLEGIO:** GRASSI, LUIS SEBASTIAN; **REHABILITACIÓN:** VALCARCE, CAROLINA INES; BORGHETTI, LEANDRO HERNAN; ARMELLINO, VALENTIN; ALVAREZ, RUBEN TOMAS; CIENFUEGOS, GABRIELA VERONICA; MARTINEZ , FLAVIA ESTRELLA; IMBERNON BRTKA, CINTIA MELINA; MILMAN, ADRIANA SILVANA; GIUGNO, MARCELO MARTIN; BUSTOS, DAMIÁN MATÍAS; LEVY WRIGHT, MANU ÁLVARO; **SANCIÓN:** (...); **FINALIZACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD PARCIAL:** PEÑA, JUAN MANUEL.

Lo que se tiene presente. –

5.- INFORME PRESIDENCIA.- La Sra. Presidenta, compartió dos grandes hechos Institucionales de suma importancia. El pasado 4 de junio, durante la reunión del Consejo Superior de COLPROBA, se designó a este Colegio de la Abogacía de La Plata, por unanimidad, para representar en el Consejo de la Magistratura. En virtud de ello, en el día de ayer, la Dra. Mongiardino, prestó juramento como Consejera titular de dicho organismo.

Esta designación ratifica la labor que la gestión viene realizando desde hace dos años en el Consejo, enfocada en optimizar el Servicio de Justicia y cubrir las vacantes en el Departamento Judicial de La Plata. Con este nuevo cargo, el Colegio renueva firmemente su compromiso con la abogacía y el servicio de justicia. Se continuará trabajando con la misma fuerza en el estamento representado, articulando con los demás sectores para jerarquizar a toda la colegiación.

Toma la palabra el **Consejero Adolfo Brook** quien destaca que el Colegio de la Abogacía de La Plata no integraba el Consejo de la Magistratura con un consejero titular desde el período 2011-2012. Por lo tanto, la designación de la Dra. Marina Mongiardino representa un gran logro y un justo reconocimiento a su gestión. En poco más de dos años, la conducción actual revitalizó la Institución, promoviendo una participación masiva y garantizando la representación de todos los sectores de la abogacía.

Esta apertura quedó demostrada con la creación de múltiples Consejos Consultivos y la consolidación de espacios transversales. Este modelo de gestión plural y transformador fue ratificado de manera contundente por los matriculados en la última elección, donde la lista oficialista obtuvo más del 79,5% de los votos. Este histórico respaldo en las urnas legitima y consolida la llegada de la Presidenta a la magistratura provincial en representación de todos y todas.

La **Sra. Presidenta**, agradece al Consejero Brook por sus palabras y resalta que, es necesario destacar que el respeto y la relevancia institucional que hoy tiene el Colegio de la Abogacía de La Plata, son el resultado directo del trabajo colectivo. Este logro no pertenece a una sola persona, sino a las 765 autoridades que conforman y gestionan cada una de las Áreas de la Institución. Es justamente esa fuerza constructiva la que hoy posiciona al Colegio en un lugar estratégico dentro del Consejo de la Magistratura. Por lo tanto, esta designación constituye un reconocimiento explícito al esfuerzo, la dedicación y el compromiso diario de cada uno de los integrantes de esta gestión.

Por otra parte, anunció un logro Académico e Institucional sin precedentes vinculado al

Consejo de la Magistratura. El pasado martes, el organismo aprobó por unanimidad la certificación de la **Diplomatura para el Ejercicio de la Función Judicial** dictada por el Colegio. De esta manera, nuestra institución se convierte en el primer y único Colegio de la provincia de Buenos Aires en lograr que su oferta académica sea equiparada oficialmente con la Escuela Judicial.

Esta homologación permitirá a quienes cursen y aprueben la diplomatura (que se extiende desde el 29 de abril hasta el 16 de diciembre), tramitar la eximición de la Escuela Judicial, un requisito estrictamente obligatorio para postularse a cualquier concurso. Lo cual equilibra y otorga igualdad de herramientas a los abogados y las abogadas de la matrícula frente a los y las aspirantes que ya pertenecen al Poder Judicial. Esta validación unánime de todos los estamentos (Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Abogacía), la enorgullece por la confianza que han depositado en la organización y en la seriedad de esta diplomatura. Finalmente, resalta la buena noticia para todos los colegas que estén interesados y realicen la diplomatura a que se presenten a las convocatorias a concursos que se abran a partir de diciembre en el Consejo de la Magistratura.

Lo que se tiene presente.-

6.- NUEVAS DESIGNACIONES. La Dra. Mongiardino, en consonancia con lo expuesto previamente sobre la ampliación institucional, destacó el creciente interés de los y las matriculados y matriculadas por integrarse a las numerosas Comisiones de trabajo de la entidad. Acto seguido, cedió la palabra a la consejera Gisvert para dar inicio a las propuestas de incorporación.

La **Dra. Gisvert** brindó una cordial bienvenida a los enlaces de gestión y a los nuevos miembros del Consejo Directivo. Posteriormente, presentó la propuesta para la nueva conformación de la **Comisión de Interpretación y Reglamento**, postulando al Dr. Brook para la Presidencia; a la Dra. Lucía Vázquez y al Dr. Martín Villena Valenti para las Vicepresidencias, y al Dr. Gastón Maximiliano Nicocia en el cargo de Secretario.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: Aprobar, por unanimidad, la propuesta presentada y la consecuente designación de las nuevas autoridades.

A continuación, intervino el **Consejero Adolfo Brook** para proponer incorporaciones en las siguientes Comisiones, a saber:

Comisión de Abogados del Estado, propone incorporar como Vicepresidente al Dr. Enrique Malagamba

Comisión de Estudio y Defensa de la Ley 5177, propone incorporar como Vicepresidenta a la Dra. Roció Marín.

Comisión de Deportes y Casa de Campo, propone incorporar como Vicepresidente al Dr. Antonio Parma.

Para finalizar el tratamiento de este punto, la **Sra. Presidenta** propuso la aprobación de las nuevas incorporaciones, en línea con la política de la gestión de seguir expandiendo los espacios de participación. Asimismo, expresó su sincero agradecimiento a todos los y las colegas que se suman a participar, destacando que dedican generosamente su tiempo personal y profesional para trabajar por la institución. Subrayó que este masivo interés demuestra que el Colegio es un ámbito donde los matriculados se sienten cómodos, valorados y con plena libertad para proponer y trabajar.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: Aprobar, por unanimidad, la propuesta presentada y la consecuente designación de las nuevas autoridades.

7.- CREACIÓN DEL CONSEJO DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN

DIGITAL DEL CALP. La Consejera María Victoria Gisvert, con el propósito de profundizar la labor que se viene realizando desde la institución, propone la creación del **Consejo de Articulación Institucional de Gestión Digital** del Colegio de la Abogacía de La Plata. Explica que este nuevo espacio tendrá como objetivo central promover la transformación digital del ejercicio profesional y de la gestión institucional. Para ello, articulará acciones conjuntas entre el Colegio, el Poder Judicial, el Poder Legislativo, diversos organismos

públicos, universidades y actores tecnológicos, buscando fortalecer el acceso a la justicia, la eficiencia administrativa, la innovación jurídica, la capacitación permanente y la modernización de la práctica profesional. A saber:

“Consejo de Articulación Institucional de Gestión Digital del Colegio de la Abogacía de La Plata

Objetivo general

Promover la transformación digital del ejercicio profesional y de la gestión institucional, articulando acciones entre el Colegio y el Poder Judicial, organismos públicos, universidades y actores tecnológicos, con el fin de fortalecer el acceso a justicia, la eficiencia administrativa, la innovación jurídica y la capacitación profesional en entornos digitales.

Objetivos de proyección institucional

- Posicionar al colegio como referente en innovación jurídica y transformación digital.
- Consolidar una cultura institucional basada en tecnología, transparencia y eficiencia.
- Favorecer una abogacía adaptada a los desafíos de la inteligencia artificial y la justicia digital.
- Contribuir al desarrollo de un ecosistema jurídico-tecnológico ético, accesible y humanizado.

Objetivos específicos

1. Modernización institucional

- Impulsar procesos de digitalización administrativa dentro del colegio profesional.
- Promover herramientas tecnológicas que optimicen la gestión institucional y los servicios al matriculado.
- Fomentar la interoperabilidad de sistemas digitales con organismos judiciales y administrativos.

2. Articulación interinstitucional

- Establecer canales permanentes de diálogo con organismos judiciales, administrativos y académicos.
- Coordinar acciones conjuntas vinculadas a expediente electrónico, firma digital y plataformas judiciales.
- Generar convenios de cooperación tecnológica y académica.

3. Capacitación y formación continua

- Diseñar programas de formación en gestión digital, innovación jurídica e inteligencia artificial aplicada al derecho.
- Capacitar a matriculados en herramientas tecnológicas necesarias para el ejercicio profesional contemporáneo.
- Promover actividades académicas interdisciplinarias sobre Derecho y Tecnología.

4. Innovación y desarrollo tecnológico

- Analizar nuevas tecnologías aplicables al ámbito jurídico e institucional.
- Promover proyectos de innovación vinculados a legaltech, automatización documental y gestión electrónica.
- Evaluar el impacto jurídico, ético y procesal de las tecnologías emergentes.

5. Ética, transparencia y seguridad digital

- Promover buenas prácticas en el uso de tecnologías digitales dentro del ejercicio profesional.
- Fomentar políticas de protección de datos personales y ciberseguridad institucional.
- Elaborar recomendaciones éticas sobre el uso de inteligencia artificial en la actividad jurídica.

6. Acceso a justicia y reducción de brechas digitales

- Impulsar estrategias que favorezcan el acceso equitativo a herramientas digitales.
- Identificar obstáculos tecnológicos que afecten a profesionales y justiciables.

- Promover soluciones inclusivas para sectores con dificultades de acceso digital.

7. Producción técnica y normativa

- Elaborar informes, recomendaciones y propuestas reglamentarias sobre gestión digital.
- Colaborar en proyectos de reforma vinculados a digitalización judicial y ejercicio profesional.
- Emitir opiniones técnicas sobre sistemas tecnológicos implementados en la administración de justicia.

8. Participación y representación institucional

- Representar al colegio en mesas de trabajo, congresos y espacios de discusión sobre transformación digital.
- Promover la participación de matriculados en iniciativas tecnológicas y académicas.
- Generar espacios de consulta y recepción de propuestas de la matrícula.

Integración y Composición

El Consejo de Articulación Institucional de Gestión Digital estará integrado por miembros designados por el Consejo Directivo de este Colegio, procurando una composición representativa de las distintas áreas vinculadas al ejercicio profesional y la innovación tecnológica.

El Consejo estará conformado por:

- Un/a Presidente/a
- Un vicepresidente/a
- Un/a Secretario/a
- Coordinadores/as de comisiones técnicas

El Consejo podrá invitar a participar, con carácter consultivo o académico, a representantes de:

- Facultades de Derecho
- Poder Judicial
- Poder Legislativo
- Organismos públicos
- Colegios y asociaciones profesionales
- Instituciones científicas o tecnológicas
- Organizaciones vinculadas a innovación y transformación digital

El Consejo estará integrado, asimismo, por comisiones técnicas para el tratamiento de temas específicos, tales como:

- Inteligencia artificial y ética profesional
- Expediente electrónico y litigación digital
- Ciberseguridad y protección de datos
- Capacitación tecnológica
- Innovación digital
- Acceso a justicia digital
- Automatización y gestión documental

• Integración

Presidente: Adolfo Brook

Vicepresidente: Francisco García Cortina

Secretaria: María Victoria Gisvert

Coordinador de la Comisión técnica sobre Inteligencia artificial y ética profesional: Gastón Nicocia

Coordinador de la Comisión técnica sobre capacitación tecnológica: Antonio Parma

Coordinadora de la Comisión técnica sobre acceso a justicia digital: Roció Marín

Coordinador de la Comisión técnica sobre innovación digital: Bernardo Vásquez

Coordinadora de la Comisión técnica sobre automatización y gestión documental: Juan Manuel Gallo

Coordinador de la Comisión técnica sobre expediente electrónico y litigación digital: Jorgelina López.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: Aprobar, por unanimidad, la creación del Consejo de Articulación Institucional de Gestión Digital del Calp y las designaciones propuestas para su integración.-

8.- INFORME TESORERÍA. -

a.- SALDOS Y DISPONIBILIDADES:

CALP SALDOS DISPONIBILIDADES				
	Detalle	Vto	Inter	10/06/2026
EFFECTIVO EN CAJAS	efectivo en cajas chicas y a depositar			4.037.900
MERCADO PAGO	dinero disponible MP			3.454.407
BGBA 5646	efectivo en cuenta galicia			4.848.850
FCI BGBA	fondo comun galicia			46.657.960
BPBA 1338/9467	efectivo cuenta provincia			25.198.438
PZO FIJO BPBA	plazo fijo banco provincia	17-jun	4.487.671	280.000.000
	plazo fijo banco provincia	29-jun	4.140.411	250.000.000
	plazo fijo banco provincia	06-jul	1.656.164	100.000.000
FCI BPBA	fondo comun provincia			653.398.547
DISPONIBILIDAD FINAL				1.367.596.102
BPBA usd	subsidio colproba			47.841
FCI BGBA	Fondo Comun Dinero del Ministerio Casos CAJ			1.316.874
STOCK DE TOKENS	INICIAL (habia 17 al momento d la compra d 500 en 9/1/26)			1.017
	entrega nuevos jurantes			-288
	entrega jurantes 1º sem			0
	renovacion oficiales			-3
	ventas			-401
	FINAL			325

Lo que se tiene presente.-

b.- CAMBIO DE FOCOS Y MANTENIMIENTO DE LA ILUMINACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS.- La Sra. Tesorera informó sobre los trabajos de mantenimiento y renovación del sistema de iluminación realizados en el salón de actos. Señaló que, según lo reportado por el personal de la institución, dichas luminarias no se reemplazaban desde hacía quince años. Explicó que la obra resultaba indispensable no solo por razones operativas, sino también para la puesta en valor del espacio, habiéndose tomado la decisión en forma prioritaria de cara al acto de asunción de las nuevas autoridades, por lo que somete lo actuado a referéndum del cuerpo.

Al respecto, la Sra. Presidenta adhirió a lo expuesto y manifestó que el salón de actos registra una intensa actividad diaria debido al dictado de diversas diplomaturas. Subrayó que el sector destinado a los alumnos, presentaba un déficit de iluminación que dificultaba el normal desarrollo de las clases. Concluyó que la medida adoptada permite lucir las instalaciones de la entidad y, fundamentalmente, optimizar las condiciones edilicias para que los y las colegas puedan tomar nota y desarrollar sus actividades académicas adecuadamente.

A continuación, se detallan los materiales adquiridos para la ejecución de dicha obra:

Electricidad Solari: 100 Lámparas LED 10W DIMERIZABLE L/Día - A60 - A60- SMD-10WD \$510.717,00.-

Se toma en consideración lo expuesto y se **RESUELVE**: Aprobar el gasto efectuado para la reposición de las luminarias, de acuerdo con el presupuesto emitido por la firma "Casa de Electricidad "Solari", por un monto total de \$510.717,00.-

Por último, informa que la Institución se encuentra en tratativas con el Banco Credicoop con el propósito de abrir una nueva cuenta institucional. Esta iniciativa busca brindar a los y las matriculadas que operan con dicha entidad bancaria una vía adicional para abonar la matrícula profesional. Asimismo, se detalló que el acuerdo preliminar contempla el acceso a facilidades y beneficios exclusivos para quienes deseen solicitar tarjetas de

crédito y débito o abrir cuentas en dicho banco, cuyas novedades particulares se comunicarán oportunamente.

En este mismo sentido, se remarcó que las gestiones comerciales en curso persiguen la diversificación de los canales de cobro y la obtención de mejores ventajas financieras para los y las colegiados/as.

Se toma en consideración lo expuesto y se **RESUELVE**: Aprobar la apertura de cuentas a suscribir con el Banco Credicoop, por considerarla patrimonialmente conveniente.

9.- ÁREA DE ACCESO A LA JUSTICIA. –

a.- Informe Consultorio Jurídico Gratuito.- La Directora del Área de Acceso a la Justicia Consejera Josefina Sannen Mazzucco, manifestó su satisfacción por la nueva conformación del Consejo Directivo y el cuerpo de enlaces. Destacó el valor institucional de que profesionales con amplia trayectoria de trabajo en la entidad ocupen hoy estos espacios para exponer sus respectivas actividades, celebrando el inicio de esta nueva etapa de gestión. Acto seguido, dio inicio al tratamiento de los asuntos del Área de Acceso a la Justicia y cedió la palabra a la **Enlace de Gestión con los Consultorios Jurídicos Gratuitos, Dra. Maitena Antuñano Klappenbach.**

A su turno, la Dra. Antuñano Klappenbach, agradeció la oportunidad de visibilizar la labor del Consultorio y detalló que el mismo brinda asesoramiento jurídico y orientación general de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 14:30, asistiendo a aquellas personas que cumplen con los requisitos de admisibilidad. Preciso que en la actualidad participan más de cien colegas, quienes destinan cuatro horas semanales de manera ad honorem para la atención de los consultantes.

Asimismo, informó que el cuerpo de profesionales realiza capacitaciones obligatorias mensuales en horario vespertino, habiéndose dictado tres módulos en lo que va del año. En el plano interinstitucional, resaltó la vigencia del convenio suscripto en septiembre de 2025 con la Universidad Católica de La Plata (UCALP), mediante el cual cien pasantes se encuentran prestando funciones en el área.

Finalmente, reportó que en lo que va del año se han atendido un total de 149 consultas, remarcando la creciente afluencia de personas en situación de vulnerabilidad. Concluyó recordando el mandato ético y la manda legal asumida por la matrícula al momento del juramento profesional respecto al patrocinio gratuito de sectores vulnerables, felicitando por la labor desplegada a todo el equipo de trabajo y, en especial, a la Consejera Yamila Zamaniego por su participación activa en el espacio.

Lo que se tiene presente.-

b.- Comisión de Registro Abogados del Niño, Niña y Adolescentes:

1) Dictamen Juzgado de Familia N°7 s/ solicitud designación de Tutor Ad Litem. La Directora del Área de Acceso a la Justicia, Dra. Sannen Mazzucco, pone a consideración el dictamen elaborado por el Registro de Abogados y Abogadas de NNyA, a saber:

“Ref.: Dictamen. Abogado del Niño. Tutor ad litem.

Llega a consideración de esta Comisión la resolución dictada en los autos caratulados “CMLA S/ ABRIGO”, Expte. XXXXXXX, en trámite por ante el Juzgado de Familia N° 7 de La Plata, mediante la cual se requiere la designación de un/a profesional inscripto/a en el Registro de Abogadas y Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes del Colegio de la Abogacía de La Plata para intervenir en carácter de tutor/a ad litem, en los términos del artículo 109 inciso a) del CCyC.

1.- Antecedentes

De la resolución remitida surge que la Sra. Asesora de Menores e Incapaces solicitó inicialmente la designación de defensa técnica especializada para la niña, ponderando la existencia de conflicto de intereses con sus progenitores y la normativa vinculada a capacidad progresiva. Posteriormente precisó que lo requerido consistía en la designación de tutor/a ad litem, indicando que dicha función debía ser ejercida por profesionales especializados inscriptos en el Registro de Abogadas y Abogados de NNyA del CALP.

Esta Comisión ya se ha expedido sobre situaciones análogas mediante dictámenes de fechas 21 de febrero y 4 de agosto del año 2025, emitidos frente a requerimientos judiciales en los cuales se pretendía la designación de un/a abogado/a del niño en calidad de tutora ad litem.

La problemática sometida a análisis debe abordarse a la luz del plexo convencional, constitucional, nacional y provincial vigente en materia de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como de la práctica institucional sostenida en el Departamento Judicial de La Plata en torno a la intervención del abogado/a del niño.

2.- Análisis

2.1.- Marco normativo aplicable

La Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, las Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño, la Opinión Consultiva OC-17/2002 “Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño” de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los fallos y estándares desarrollados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de niñez, las 100 Reglas de Brasilia y las Observaciones Finales del Comité de los Derechos del Niño a la República Argentina correspondientes a los años 2018 y 2024, reconocen a niñas, niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos y exigen garantizar mecanismos efectivos de participación y defensa técnica especializada.

En el orden interno, la Ley 26.061 incorporó expresamente el derecho de niñas, niños y adolescentes a contar con asistencia letrada como garantía mínima del debido proceso legal (artículo 27).

Por su parte, el Decreto Reglamentario 415/06 dispone expresamente que dicho derecho “incluye el de designar un abogado que represente los intereses personales e individuales del niño en el proceso administrativo o judicial, todo ello sin perjuicio de la representación promiscua que ejerce el Ministerio Público”.

La Provincia de Buenos Aires consolidó institucionalmente dicha figura mediante la sanción de la Ley 14.568, creando el Registro de Abogadas y Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes.

A su vez, las modificaciones introducidas por la Ley 15.610 al régimen de adopción provincial reafirman expresamente la intervención del/la Abogado/a del Niño incluso en el control de legalidad de las medidas de abrigo y establecen de modo expreso la obligación estatal de garantizar gratuitamente dicha asistencia letrada.

La reforma abandona el criterio que vinculaba la asistencia letrada a la noción de “madurez suficiente”, reconoce expresamente a niñas, niños y adolescentes “como parte activa del procedimiento” e integra la intervención del abogado/a del niño al control judicial de legalidad de las medidas de abrigo. Es decir, no sólo ratifica la vigencia y operatividad de la figura del abogado/a del niño, sino que fortalece específicamente su intervención técnica especializada en procesos de abrigo y control de legalidad¹.

En consecuencia, resulta jurídicamente contradictorio que, simultáneamente, se pretenda desplazar dicha figura mediante la utilización del instituto del tutor ad litem previsto en el artículo 109 del CCyC.

2.2.- El abogado/a del niño y sus facultades de representación

En ocasiones se sostiene que niñas y niños de corta edad no podrían contar con abogado/a del niño en tanto no se encontrarían en condiciones de impartir directivas respecto de sus intereses. Sin embargo, dicha interpretación desconoce el alcance de la

¹ Donato María (2026). La reforma del régimen de adopción en la Provincia de Buenos Aires. Comentario a la Ley 15.610 modificatoria de la Ley 14.528. 11/3/26. Citar: elDial DC37AC

<https://drive.google.com/file/d/1tX2PhQtIwv3IXIAhDKzW1Ob59hDOx5GN/view?usp=sharing> ²

Donato María y Cánepa Sara (2025). El abogado del niño en el marco de la protección integral vs. el tutor ad litem, resabio del patronato. 9/4/25. Citar: elDial DC35DF

https://drive.google.com/file/d/15WlwimJwycMLSUhMkq8_W4Lj5_ee7aR/view?usp=sharing

normativa vigente y el paradigma de protección integral que reconoce a niñas, niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos. En estos supuestos, la función del abogado/a del niño se orientará a velar por el restablecimiento de los derechos amenazados o vulnerados, peticionando de conformidad con los derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento jurídico, desde una formación especializada y mediante un abordaje intersectorial e interdisciplinario².

Se trata de una/un profesional especializada/o que interviene en el contexto de una niña o niño cuyo proceso de crecimiento y maduración se encuentra en pleno desarrollo evolutivo.

Asiste, acompaña, patrocina e interviene desde una perspectiva interdisciplinaria, articulando con los distintos actores del sistema de protección integral. En el caso de niñas o niños de corta edad, el abogado/a del niño cuenta con facultades de representación y asume su responsabilidad profesional desde la aceptación del cargo, conforme surge del artículo 1 de la Ley 14.568, que dispone que deberá representar los intereses personales e individuales de niñas, niños y adolescentes.

Dicha representación reviste carácter sui generis, en tanto no sustituye la voluntad de la niña o niño, sino que la integra a partir de los conocimientos técnicos y la formación especializada del/la profesional, a fin de determinar, en cada caso concreto, la pretensión que mejor resguarde el interés superior del niño, atendiendo a las distintas situaciones de vulnerabilidad e interseccionalidad que pudieran presentarse.

Se trata de intervenciones sustentadas en el respeto, la escucha activa y la empatía, con perspectiva de niñez y adolescencia, alejadas de prácticas adultocéntricas.

La madurez suficiente o capacidad progresiva se relaciona con la mayor o menor influencia de su voluntad en las cuestiones a resolver, pero no en el derecho de contar con asistencia letrada en un proceso, en calidad de parte.

Es decir, la autonomía progresiva será considerada al momento de valorar las manifestaciones y presentaciones efectuadas por el abogado/a del niño, aumentando la incidencia de la voluntad expresada por niñas, niños y adolescentes conforme su desarrollo madurativo².

La representación prevista por la Ley 26.061, el Decreto Reglamentario 415/06 y la Ley 14.568 no implica sustitución de voluntad ni transforma al abogado/a del niño en tutor/a ad litem, sino que constituye una defensa técnica especializada, comprendiendo la posibilidad de efectuar presentaciones, ofrecer prueba, recurrir resoluciones y realizar todos aquellos actos procesales tendientes a garantizar una tutela judicial efectiva reforzada.

2.3.- Incompatibilidad entre la figura del abogado/a del niño y el tutor/a ad litem

Ambas figuras resultan incompatibles en tanto responden a paradigmas jurídicos distintos.

El tutor ad litem “parte de la incapacidad”, se inscribe en el instituto de la tutela y “supone la sustitución de su voluntad”. Por el contrario, el abogado/a del niño se inserta en el paradigma de protección integral y en el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos.

En este sentido, la figura del abogado/a del niño se encuadra en la doctrina de la protección Integral, mientras que el tutor ad litem constituye una institución propia del modelo tutelar de la doctrina de la Situación Irregular o “Patronato”.

La diferencia entre ambas figuras no es meramente terminológica ni nominal, sino

² Donato María y Cánepa Sara (2025). El abogado del niño no es tutor ad litem. Comentario a fallo: Expte N° 138910-2. R. E. S. C/ G. Y. M. A. s/ Protección contra la Violencia Familiar (Ley 12569). Legajo de Apelación 2. 11/3/2025 - Juzgado de origen Familia No 2 de La Plata Citar: elDial DC35FD
<https://drive.google.com/file/d/1vlglcYu4MsfCuSokpbijS9K43QgKDSml/view?usp=sharing>

estructural y funcional.

Mientras el tutor *ad litem* ejerce una representación sustitutiva desde una lógica tutelar, excepcional y basada en la incapacidad, el abogado/a del niño ejerce defensa técnica especializada de derechos e intereses individuales dentro del paradigma convencional y constitucional de protección integral.

Precisamente, el sistema normativo vigente —y especialmente la reforma introducida por la Ley 15.610— avanzó en sentido contrario al modelo tutelar, fortaleciendo la intervención autónoma del abogado/a del niño incluso en procesos de abrigo y control de legalidad.

En consecuencia, resulta jurídicamente contradictorio pretender desplazar dicha figura mediante la utilización del instituto del tutor *ad litem* previsto en el artículo 109 del CCyC, especialmente cuando el plexo convencional, constitucional, nacional y provincial vigente ha consolidado la intervención de una figura profesional especializada, con formación específica en niñez y adolescencia, destinada precisamente al ejercicio de la defensa técnica y representación de los intereses personales e individuales de niñas, niños y adolescentes.

2.4.- El Registro de Abogadas y Abogados de NNyA

El Registro de Abogadas y Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes fue creado para garantizar el acceso a defensa técnica especializada en los términos de la Ley 14.568.

Su finalidad consiste en asegurar la intervención de profesionales especialmente formados/os en niñez y adolescencia para ejercer la defensa técnica y representación de los intereses personales e individuales de niñas, niños y adolescentes dentro del sistema de protección integral.

El Reglamento de Funcionamiento del Registro³ prevé que las designaciones puedan ser requeridas por niñas, niños y adolescentes, referentes afectivos, autoridades administrativas y judiciales, así como por profesionales que, en el marco de su actuación, consideren necesario el asesoramiento o patrocinio jurídico especializado.

Cuando ingresa al Colegio un pedido de designación de abogado/a del niño se procede al sorteo de una/un profesional inscripto en el Registro. Dicho mecanismo constituye una garantía institucional orientada a asegurar transparencia, objetividad, imparcialidad y especialidad en la intervención profesional.

Los veinte Colegios de la Abogacía de la Provincia de Buenos Aires cuentan con Registros institucionalizados de abogadas y abogados de niñas, niños y adolescentes, integrados por profesionales con formación específica en niñez y adolescencia para el ejercicio del asesoramiento, acompañamiento, patrocinio y representación de niñas, niños y adolescentes.

Las designaciones efectuadas a través del Registro de Abogadas y Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes corresponden exclusivamente para el ejercicio de la función de abogado/a del niño en los términos de la Ley 14.568 y no para desempeñar funciones de tutor/a *ad litem* previstas en el artículo 109 del Código Civil y Comercial de la Nación.

2.5.- La situación de L

En el caso en análisis se trata de L, una niña de muy corta edad, en el marco de una medida de abrigo, circunstancia que evidencia la especial vulnerabilidad de la situación planteada.

En este sentido, la Observación General N° 7 del Comité de los Derechos del Niño,

³ Ver Reglamento Único de Funcionamiento del Registro de Abogadas y Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, de aplicación para todos los Colegios de Abogados Departamentales de la Provincia de Buenos Aires. Art 10 del Reglamento fue modificado por Circular número 7134 el 16/8/22 por el Consejo Superior de ColProBA.

<https://drive.google.com/file/d/1TEKoOzV6LY665bRKybXOJsw0NG8FFuLK/view?usp=sharing>

relativa a la realización de los derechos del niño en la primera infancia, reconoce expresamente que niñas y niños pequeños son titulares plenos de derechos y requieren medidas reforzadas de protección adecuadas a su etapa de desarrollo.

Precisamente por ello, la corta edad de L no puede constituir un argumento para restringir su derecho a contar con defensa técnica especializada, sino, por el contrario, un fundamento adicional para garantizarle una intervención profesional adecuada y sostenida.

En consecuencia, correspondería proceder al sorteo de un/a abogado/a del niño, a fin de garantizar que L cuente con una/un profesional especialmente formado/a en niñez y adolescencia, que pueda desarrollar su actuación mediante prácticas interdisciplinarias e intersectoriales, articulando con los distintos efectores del sistema de protección integral para la restitución de los derechos vulnerados.

Asimismo, atento las particularidades del caso y la etapa evolutiva de la niña, se recomienda que el/la profesional designado/a cuente con formación específica y experiencia en primera infancia, promoviendo una intervención respetuosa de sus tiempos, necesidades y singularidad.

2.6.- Honorarios profesionales

La regulación de los honorarios profesionales del abogado/a del niño se encuentra expresamente contemplada en el artículo 5 de la Ley 14.568, su decreto reglamentario, el Convenio celebrado entre el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (cláusula octava), así como en el Reglamento Único de Funcionamiento del Registro de Abogadas y Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes del ColProBA.

Dicha normativa establece que el Estado Provincial —a través de la Fiscalía de Estado— debe asumir íntegramente el pago de los honorarios derivados de la actuación profesional del abogado/a del niño.

En este sentido, la reciente reforma introducida por la Ley 15.610 reafirma expresamente que “en todos los casos la asistencia letrada será garantizada y proporcionada gratuitamente por el Estado”, precisión que adquiere especial relevancia frente a prácticas que desnaturalizan el régimen legal vigente.

Por el contrario, la actuación del tutor ad litem posee un régimen jurídico diverso. La designación del profesional que ejerza como tutor ad litem debe efectuarse entre los matriculados inscriptos en el listado que lleva la Cámara de Apelación del respectivo Departamento Judicial y “los honorarios deben ser abonados por los representantes”.

En consecuencia, tampoco desde el aspecto arancelario resulta posible equiparar ambas figuras ni trasladar al régimen del abogado/a del niño las reglas propias de la tutela especial prevista en el artículo 109 del CCyC.

La Fiscalía de Estado asume el pago de los honorarios derivados de la actuación del abogado/a del niño en el marco de la Ley 14.568, mas no los correspondientes a la actuación de un tutor ad litem, cuya regulación y modalidad de pago responden a un régimen jurídico distinto.

3.- Dictamen

Por todo lo expuesto, esta Comisión considera que:

1.- El abogado/a del niño constituye una figura jurídica autónoma, con facultades de representación procesal de los intereses personales e individuales de niñas, niños y adolescentes, conforme lo previsto por la Ley 26.061, el Decreto Reglamentario 415/06 y la Ley 14.568.

2.- La asistencia letrada de niñas, niños y adolescentes constituye una garantía mínima del debido proceso y un derecho humano autónomo, no pudiendo quedar condicionado por la edad ni por el grado de autonomía progresiva.

3.- La corta edad de L no excluye ni limita su derecho a contar con defensa técnica especializada; por el contrario, su condición de niña muy pequeña y la situación de abrigo en la que se encuentra imponen extremar las garantías de protección integral y tutela

judicial efectiva reforzada.

4.- La figura del abogado/a del niño y la del tutor/a ad litem responden a paradigmas distintos y poseen naturaleza jurídica, funciones y finalidades diferentes, no resultando procedente su equiparación.

5.- Las designaciones efectuadas a través del Registro de Abogadas y Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes corresponden exclusivamente al ejercicio de la función de abogado/a del niño en los términos de la Ley 14.568 y no para desempeñar funciones de tutor/a ad litem previstas en el artículo 109 del CCyC.

6.- Los honorarios derivados de la actuación profesional del abogado/a del niño se encuentran a cargo de la Fiscalía de Estado, conforme lo previsto por la Ley 14.568, su normativa reglamentaria y el régimen institucional vigente, circunstancia que no resulta aplicable a la actuación del tutor/a ad litem.

7.- Teniendo especialmente en consideración el interés superior de L, se recomienda proceder al sorteo de un/a abogado/a del niño con facultades de representación, recomendándose que el/la profesional designado/a cuente con formación específica y experiencia en primera infancia.

8.- Remitir el presente Dictamen al Juzgado de Familia N° 7 de La Plata, a los efectos que estime corresponder.

9.- Dejase constancia de la especial situación de vulnerabilidad en la que se encuentra L, en razón de su muy corta edad y de hallarse alcanzada por una medida de abrigo, circunstancias que imponen la necesidad de una pronta intervención jurisdiccional a fin de evitar que el transcurso del tiempo pueda traducirse en una afectación concreta de sus derechos y garantías. En consecuencia, remítase el presente Dictamen con carácter urgente.

Saludos cordiales.

Comisión del Registro de Abogadas y Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes - Colegio de la Abogacía de La Plata - Dictamen Comisión del Registro de ANNA N° 8/2026.”

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE:** Aprobar lo dictaminado y notificar al Juzgado requirente.

II) Dictamen sobre consulta realizada por la Dra. ADI relativa a honorarios regulados por el ejercicio de Abogado del NNyA. La Dra. Sannen Mazzucco, Directora del Área de Acceso a la Justicia, pone a consideración el dictamen elaborado por el Registro de Abogados y Abogadas de NNyA, a saber

“Llega a esta Comisión la consulta formulada por la Dra. ADI, abogada inscripta en el Registro de Abogadas y Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes de este Colegio, relativa a la regulación de honorarios profesionales en diversos procesos judiciales en los cuales interviene en representación de niñas y adolescentes.

I. Antecedentes

La letrada refiere intervenir en diversos expedientes correspondientes a los fueros de familia y penal, ejerciendo la defensa técnica de dos hermanas desde el año 2023.

Expone que, en el ámbito del Juzgado de Familia N° 8 departamental, las regulaciones de honorarios efectuadas contemplan conjuntamente su actuación respecto de ambas niñas, pese a haber realizado presentaciones individualizadas y existir, en determinados momentos del proceso, intereses, necesidades y peticiones diferenciadas entre ellas.

En este sentido, manifiesta haber solicitado regulación separada de honorarios respecto de cada una de las niñas, en atención a las intervenciones individualizadas y a las particularidades presentadas en cada caso.

Asimismo, refiere que en la causa penal se ordenó el archivo sin regularle honorarios por su intervención como abogada de las niñas.

II. Análisis 1. Sobre la intervención individual de la Abogada/o de Niñas, Niños y Adolescentes

La actuación de la Abogada/o de NNyA reviste carácter personalísimo e individual (art. 1

Ley 14568) respecto de cada niña, niño o adolescente representado, aun cuando las actuaciones tramiten dentro de un mismo expediente judicial.

Ello obedece a que cada niña, niño o adolescente constituye un sujeto pleno de derechos, con experiencias particulares, deseos y necesidades específicas e individuales.

2. Sobre la valoración de las tareas profesionales desarrolladas

En este sentido, la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Lomas de Zamora, Sala I, en autos "A.J.T. s/ Abrigo", Expte. N° XXXXXX, confirmó una regulación diferenciada de honorarios respecto de una niña y un niño dentro del mismo proceso.

Para así decidir, el Tribunal ponderó la especificidad de la intervención de la Abogada/o del Niño, destacando que su actuación no se agota en una mera asistencia técnica, sino que comprende entrevistas, acompañamiento, escucha activa y múltiples intervenciones vinculadas a las particularidades de cada niña, niño o adolescente.

En consecuencia, aun cuando determinadas actuaciones puedan resultar comunes dentro de un mismo proceso, ello no implica desconocer la individualidad de cada niña, niño o adolescente ni la especificidad de la representación ejercida respecto de cada uno de ellos.

3. Sobre la regulación de honorarios y la individualización de tareas

En relación a la consulta efectuada, esta Comisión considera que la circunstancia de tramitar actuaciones dentro de un mismo expediente no implica necesariamente identidad de tareas profesionales ni habilita automáticamente una regulación conjunta de honorarios.

Asimismo, frente a las regulaciones practicadas, la vía procesal pertinente resulta ser la interposición del recurso correspondiente.

En relación a la causa penal en archivo, corresponde solicitar honorarios por la actuación desarrollada en la misma.

En tal sentido, se recomienda acompañar un detalle de las intervenciones efectuadas respecto de cada niña, niño o adolescente, a fin de dotar al órgano jurisdiccional de mayores elementos para una regulación que contemple adecuadamente las particularidades y situaciones abordadas en cada caso.

Dictamen

Por todo lo expuesto, esta Comisión considera que:

- 1.- La intervención de la Abogada/o de Niñas, Niños y Adolescentes reviste carácter individual respecto de cada niña, niño o adolescente, aun cuando las actuaciones tramiten en forma conjunta.
- 2.- La tramitación dentro de un mismo expediente no implica necesariamente identidad de intereses ni de tareas profesionales, particularmente cuando existan intervenciones, estrategias o necesidades diferenciadas.
- 3.- Frente a las regulaciones practicadas, la vía procesal pertinente resulta ser la interposición del recurso correspondiente, recomendándose acompañar un detalle de las intervenciones efectuadas respecto de cada niña, a fin de posibilitar una adecuada valoración judicial de la labor desarrollada.
- 4.- Ante la falta de regulación honoraria en expedientes donde se tuvo intervención, se recomienda solicitarla haciendo un detalle de las tareas realizadas.
- 5.- Poner en conocimiento el presente dictamen a la Dra. ADI, a los efectos que estime corresponder.

Saludos cordiales.

Comisión del Registro de Abogadas y Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes. Colegio de la Abogacía de La Plata - Dictamen Comisión del Registro de ANNA N° 07/2026."

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar lo dictaminado y notificar a la profesional requirente.-

c.- DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO DE ABOGADAS Y ABOGADOS DEL NIÑO. – Seguidamente, se puso a consideración del cuerpo, un

proyecto de declaración elevado por la Comisión del Registro de Abogadas y Abogados del Niño de la Institución, motivado por la reciente y pública repercusión mediática en torno a una causa penal por el femicidio de una niña. Acto seguido, se procedió a dar lectura íntegra al documento, el cual textualmente expresa:

"Declaración: Algunas precisiones necesarias sobre la figura del abogado del niño.

Ante las opiniones vertidas en diferentes comunicados en los que se hace referencia a la designación de un abogado del niño en la causa penal por femicidio, consideramos necesario efectuar algunas precisiones jurídicas respecto de esta figura. La intervención de un abogado del niño presupone la existencia de una niña, niño o adolescente titular de los derechos cuya defensa se procura garantizar. Desde esa perspectiva, dicha designación resulta jurídicamente improcedente. Sin embargo, disintimos con los fundamentos utilizados en otros espacios para sostener esa conclusión cuando en ellos se afirma que esta figura existe exclusivamente para asistir a niñas, niños y adolescentes en el marco de su autonomía progresiva. La figura del abogado del niño encuentra sustento en el sistema convencional y constitucional de protección integral de derechos humanos y constituye una garantía destinada a asegurar defensa técnica especializada, acceso a la justicia y tutela judicial efectiva reforzada. El ordenamiento jurídico le reconoce facultades de actuación y representación en defensa de los intereses personales e individuales de niñas, niños y adolescentes, por lo que su función no puede ser reducida a una mera herramienta para el ejercicio de la autonomía progresiva. El debate jurídico no puede prescindir de los principios de progresividad y efectividad de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. Toda interpretación que reduzca el contenido o la función de una garantía debe ser analizada con especial cautela, pues el fortalecimiento de los derechos nunca puede constituirse a partir de la disminución de sus herramientas de protección. Comisión del Registro de Abogadas y Abogados de Niñas, Niños y adolescentes del Colegio de la Abogacía de La Plata.

Al respecto, la Sra. Presidenta Dra. Mongiardino y la Consejera Dra. Sannen Mazzucco, agradecieron la labor de las autoridades del Área y la Comisión y manifestaron la absoluta necesidad de emitir este pronunciamiento. Recordaron que el Colegio posee una histórica trayectoria en la defensa de las incumbencias de la figura del abogado del niño, en consonancia con los tratados internacionales suscriptos por nuestro país. Asimismo, resaltaron el intenso trabajo de formación académica que se implementa desde el Área de Acceso a la Justicia para capacitar a los profesionales de la matrícula y concluyeron ratificando el compromiso ético de la institución en el resguardo, cuidado y jerarquización de esta herramienta de protección de derechos.

Lo que se tiene presente.-

10.- COMISIÓN DE DEPORTES Y CASA DE CAMPO.-

a.- Refacciones Casa de Campo – Presupuestos. El Presidente de la Comisión, Dr. Federico Laurito, recordó a los y las matriculadas que durante el actual período del año el predio de la Casa de Campo permanece abierto exclusivamente los días sábados, domingos y feriados, a partir de las 10:00 horas, destacando las excelentes condiciones del espacio para el esparcimiento de los colegas.

Asimismo, explicó que la actual temporada de menor afluencia es utilizada estratégicamente para planificar y ejecutar las obras necesarias. Entre las tareas de mantenimiento y conservación proyectadas, se detallaron la reparación de calles interiores, la poda selectiva de árboles y la pintura integral de los espacios de uso común, tales como bancos, postes de luminarias y la Casa del Ángel.

En lo que respecta al procedimiento de compra, se informó que se solicitaron diversas cotizaciones comparativas para garantizar las condiciones más ventajosas para la institución.

A continuación, pone a consideración los presupuestos presentados los cuales se detallan a continuación:

ARCO IRIS:

2 Tarros de pintura Lavable Tersuave Satinado X20LT.
2 tarros de pintura Látex Casablanca Satinado X20LT
4 Tarros de Pintura ALEMITE INT-EXT X20LT:
\$1.172.149,32

GARCÍA:

2 Tarros de pintura Loxon Interior. Mate BCO X 20LT
2 Rodillos de Lana El Galgo N°22
\$425,734.34

MAVA:

4, CASCOTE BIG-
8, BIG-BAG PIEDRA 6/20
6 MTS. ARENA BIG-BAG
2, BLS. CEMENTO LOMA NEGRA X 25 KGS
1, PODADORA A 2 MANOS ARTICULADA 600 M/ALUMINIO BIASSENI
1, GUANTE MOTEADO ALGODÓN G7 LIVIANO
1, GUANTE NITRILO NEGRO T.M
3, CASABLANCA ESM.MULTI BLANCO X 4 L
2, CONARCO - 13A.E6013 2,50mm (x Kg) Electrodo rutílico
2, CONARCO - 13A. E6013 3,25mm (x Kg) Electrodo rutílico
2, ACEITES SENSEI 2T EXT BOT.1LT
10, C/U CARBIZ ABRAZADERA N° 5 26-49
10 C/U CARBIZ ABRAZADERA N° 14
6, POLIETILENO - Enchufe doble 2
2, KG. ALAMBRE ATAR
1, ACEITE SENSEI 4T EXT 1,5 LTS
1, NTH TANZA P/ BORDEADORA 3 MM CUADRADA (BOBINA KG)
10, LIJAS MASSA / MADERA TODAS MEDIDAS
10 MOTAS (AX1100) LIJA ANTIEMPASTE OXI. ALUM. 230X280MM GR100
2, CASABLANCA PRO EXT/INT X 20L 97.
2, ENVIOS
\$1.672.041,53

En esta ocasión, sugiere el presupuesto que centraliza los materiales requeridos en un único proveedor MAVA S.A, fundamentando su elección en que el insumo de mayor impacto económico —la pintura— presenta un costo inferior en comparación con las restantes alternativas adjuntas.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE:** aprobar la compra de materiales de acuerdo a lo presupuestado por la Casa de Construcción MAVA S.A.-

b.- CASA DE CAMPO: 1ERA. COMPRA DE INDUMENTARIA DE TRABAJO. El Consejero Federico Laurito, pone a consideración el presupuesto para la compra de indumentaria reglamentaria del personal de Casa de Campo, a saber:

Ventas Varela: Remeras por 20 unidades, Camisa Ombu por 7 unidades, Pantalón cargo por 10 unidades, Faja lumbar por 9 unidades, Anteojos de seguridad por 7 unidades, Protector auditivo por 7 unidades, Zapatillas por 10 unidades, Camperas parka traker por 10 unidades y Buzos polares por 10 unidades.

Total: \$3.957.800.-

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE:** aprobar la compra de la indumentaria reglamentaria de acuerdo a lo presupuestado por Ventas Varela. –

11.- COMISIÓN DE LA ABOGACÍA JOVEN Y NOVEL.

a.- Informe de Actividades Académicas.- El Dr. Ertola Navajas presenta un informe sobre las actualizaciones de las actividades académicas desarrolladas por la Comisión. Destaca que estas acciones complementan a las diplomaturas lanzadas por el Área Académica y cumplen un rol sustancial en la formación, con un enfoque orientado a reforzar los aspectos prácticos del inicio del ejercicio profesional.

En tal sentido, informa lo siguiente:

- **Programa de Iniciación Profesional:** El día de ayer concluyó la primera edición con la entrega de certificaciones a cerca de 150 colegas. Asimismo, el próximo jueves iniciará el segundo volumen de este programa, el cual constará de cuatro encuentros presenciales y virtuales previos a la feria judicial, abordando temas centrales como la atención al cliente, audiencias, honorarios y convenios profesionales.

- **Talleres de Formación Práctica:** El próximo martes comenzará un taller específico sobre la primera causa penal. El mismo constará de tres encuentros dedicados a la práctica y al "ABC" de cada fuero, similar al taller sobre daños y perjuicios dictado a principios de año.

Finalmente, el Dr. Ertola Navajas resalta que ambas actividades son gratuitas y se dictarán bajo modalidad presencial en la sede del Colegio y virtual para los profesionales del interior del departamento judicial. Concluye agradeciendo el constante acompañamiento de las autoridades de la institución y la plena predisposición de todo el personal del Colegio, mencionando especialmente al Gerente, Dr. Martín Ipoutcha.

La **Sra. Presidenta**, destaca y celebra la presencia de los integrantes de la Comisión de Jóvenes Abogados en la sesión del Consejo. Se resalta su rol como motor fundamental de la institución, representando tanto el presente como el futuro de la colegiación. Asimismo, se manifiesta la satisfacción de recibirlos en este ámbito, augurando que su participación renovará e impulsará la energía del Cuerpo con nuevas iniciativas-

Lo que se tiene presente.-

12.- COMISIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES.- El Sr. Consejero Javier Menna, pone a consideración el dictamen elevado por el Sr. Presidente de la Comisión de Honorarios Dr. Carlos F. Valdez, a saber:

a.- Dictamen Vista: Juzgado en lo Civil y Comercial Nº22 de La Plata Carátula: "ATG C/ CNSL y otro/a s/ Daños y Perj. Incump. Contractual (Exc. Estado) Número De Causa: XXXXXXXX.- Se toma conocimiento que el Presidente de la Comisión Dr. Carlos F. Valdez, eleva para su tratamiento, el siguiente dictamen que se transcribe a continuación:

"A la Señora Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata, Dra. Margina Mongiardino.

S./D.-

Carlos Fernando Valdez, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Honorarios Profesionales de este Colegio, me dirijo a Usted, a los efectos de poner bajo su conocimiento lo dictaminado por esta Comisión, atento vista conferida por el Juzgado Civil y Comercial n° 22 del Departamento Judicial de La Plata, a este Colegio, en autos "ATG C/ CNSL y otro/a s/ Daños y Perj. Incump. Contractual (Exc. Estado) Número De Causa: XXXXXXXX.-

I. ANTECEDENTES:

1.) EL Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 22 de La Plata ha resuelto con fecha 1 de junio de 2026 lo siguiente: "A fin de que dictamine en relación al contenido del mentado convenio (arts.3 y sgtes. ley 14.967), dese vista al Colegio de Abogados Departamental, de manera automatizada, conforme lo previsto por el Ac. 4013/21 -t.o. Ac. 4039/21-, de la SCBA...."

2.) El pacto de cuota litis cuyo análisis se dictamina es suscripto por TGA, mayor de edad, y la Dra. LPD, matriculada de este Colegio.

Por el mismo se señala que "El objeto del presente Pacto es que la letrada, ejerza el patrocinio letrado y la representación de quien suscribe el presente pacto, en cualquier trámite extrajudicial, judicial o prejudicial que se derive respecto del reclamo CORRESPONDIENTE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS A RAIZ del bullying sufrido durante años en la institución y el accionar negligente de la misma, contra CNSL y la compañía aseguradora que corresponda" (cláusula primera). Y que "LA LETRADA, percibirán un total equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) de la suma

líquida que en definitiva perciba EL CLIENTE en el asunto individualizado, por su intervención..." (cláusula segunda).

El resto de las cláusulas son de estilo en este tipo de acuerdos.

II. DICTAMEN:

Estudiado por la Comisión a mi cargo el Convenio de Honorarios puesto a su conocimiento, se toma conocimiento del mismo y se informa que:

1.) Se trata de convenio de honorarios celebrado bajo la modalidad de "pacto de cuota litis" por el que se reconoce a la letrada en concepto de honorarios el 30% de la suma líquida que perciba el cliente de obtener con su intervención un resultado favorable.

2.) El art. 4 de la ley 14967 regula los pactos de cuota litis, advirtiéndose que respecto al porcentaje estipulado por la acción que se encomienda (30%) el mismo se encuentra dentro de los límites de la norma citada ya que no excede su tope de 1/3 parte del resultado del juicio.

3.) Se deja constancia que el presente dictamen no implica juzgamiento sobre la validez o no del pacto de cuota litis celebrado, cuya merituación definitiva corresponde a S.S.

Considerando cumplido el estudio del presente caso, la saludo muy atentamente. Dr. Carlos Fernando Valdez - Presidente Comisión Honorarios Profesionales"

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE** aprobar lo dictaminado y notificar al Juzgado requirente.

La **Sra. Presidenta**, expresa su agradecimiento al Consejero Javier Menna y señala que el Consejo Directivo revalida y pone en valor de manera constante, en cada dictamen aprobado, la labor de la Comisión de Honorarios. Destaca la conducción de dicho espacio a cargo de su Presidente, el Dr. Carlos Valdez, y recalca que cada lectura de dictamen en el Consejo constituye una oportunidad para reconocer su trabajo.

Finalmente, reitera la invitación a la matrícula para que se acerque a participar e invita al Dr. Menna a exponer detalladamente la dinámica interna, la modalidad de trabajo y el funcionamiento de la comisión.

El **Consejero Javier Menna**, explica que la Comisión funciona como un pilar de apoyo fundamental para orientar a la abogacía joven en la compleja tarea de percibir sus honorarios. Señala que, a lo largo del proceso judicial, suele generarse un conflicto de intereses inevitable con el propio cliente al momento de reclamar la retribución económica por los servicios prestados. En ese sentido, remarca que la función esencial del espacio es defender la posición y el derecho de los profesionales en esa instancia crítica.

Finalmente, informa que la Comisión se reúne todos los miércoles a las 12:30 horas en la Sala de Consejo Directivo y reitera la invitación a participar a todos los colegas matriculados y matriculadas.

La **Sra. Presidenta**, expresa nuevamente su agradecimiento y felicita a la Comisión por la labor diaria que se refleja en cada sesión del Consejo Directivo. Resalta que, desde el inicio de la gestión, no falta una sesión en la que no se presente un dictamen de la Comisión, lo cual demuestra la continuidad de su trabajo.

Define a la Comisión como una herramienta fundamental que el Colegio pone a disposición de la matrícula para brindar asesoramiento y acompañamiento ante regulaciones judiciales que vulneren la ley. Finalmente, concluye que el espacio ofrece una respuesta inmediata gracias al esfuerzo conjunto, haciendo extensiva la felicitación al Dr. Del Río y a todos los integrantes de la Comisión.

Lo que se tiene presente.-

13.- ÁREA ACADÉMICA-

a.- Instituto de Derecho Penal - Actividad Académica: Luces y sombras del nuevo sistema de responsabilidad penal juvenil. La Dra. Andrea Reynoso, enlace del Consejo Directivo con el Área de Derecho Penal, agradecE el espacio y presenta una propuesta académica articulada de manera conjunta entre el Instituto de Derecho Procesal Penal, la Comisión de Derecho Procesal Penal y el Instituto de Derecho Penal de la institución, a saber:

Luces y sombras del nuevo sistema de responsabilidad penal juvenil

23 de junio de 2026 – 15:00 hs.

Modalidad Presencial: Aula 1 – Primer Piso

Actividad no arancelada

La reciente sanción de la Ley 27.801 ha reabierto uno de los debates más relevantes y sensibles del sistema de justicia penal argentino: la respuesta estatal frente a los conflictos penales protagonizados por adolescentes y los alcances de un sistema especializado que debe compatibilizar las demandas de seguridad pública con los estándares nacionales e internacionales de protección integral de derechos.

Las modificaciones introducidas por la nueva normativa plantean importantes desafíos interpretativos y de implementación para magistrados/as, funcionarios/as, integrantes del Ministerio Público, abogados/as litigantes, operadores del sistema de protección de derechos, académicos y estudiantes.

Entre otros aspectos, la reforma exige analizar el alcance de las nuevas herramientas procesales, los principios que orientan la intervención estatal respecto de personas menores de edad, las tensiones entre las perspectivas de protección y responsabilidad, así como su adecuación a los compromisos asumidos por la República Argentina en materia de derechos humanos.

En este contexto, la actividad propone generar un espacio de reflexión crítica y debate interdisciplinario sobre las fortalezas y desafíos que presenta el nuevo régimen legal, promoviendo un análisis técnico que contribuya a una mejor comprensión de su impacto en la práctica judicial y en las políticas públicas destinadas a la niñez y adolescencia.

La participación de la Dra. Carmen Ibarra, referente del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil con amplia trayectoria en la materia, permitirá abordar desde una perspectiva práctica y especializada las principales innovaciones legislativas, sus implicancias institucionales y los desafíos que su implementación plantea para los distintos actores del sistema de justicia.

DISERTANTE: Dra. Carmen Ibarra

Abogada egresada de la Universidad Nacional de La Plata. Agente Fiscal del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial La Plata. Titular de la Unidad Funcional de Instrucción N.º 3. Especialista en Derecho Penal por la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”. Prosecretaría del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil del Colegio de la Magistratura y de la Función Judicial del Departamento Judicial La Plata. Representante por La Plata en la Comisión del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

MODERADORA: Dra. Laura Corporaal

Presidenta de la Comisión de Derecho Procesal Penal CALP

ORGANIZAN:

Comisión de Derecho Procesal Penal

Área Académica:

Instituto de Derecho Procesal Penal

Instituto de Derecho Penal

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE:** Aprobar por unanimidad, la realización de la jornada académica.

Al respecto, la Sra. Presidenta felicitó a la Dra. Reynoso por la excelente coordinación entre las Comisiones e Institutos del fuero penal e instó a continuar impulsando propuestas sobre temáticas de absoluta actualidad legislativa.

14.- COMISIÓN DEL INTERIOR - INFORME.- La Sra. Presidenta realizó la presentación formal de la Consejera Aldana Iovanovich, celebrando su incorporación formal a las sesiones de este Consejo Directivo. Destacó su activa labor dentro de la Comisión del Interior y le cedió la palabra para la exposición de las novedades del Interior.

La **Consejera Aldana Iovanovich**, celebró su incorporación en el Consejo Directivo,

calificando el hecho como un hito histórico que garantiza de manera doble la voz y representación del interior, trabajando de forma coordinada junto con la enlace de gestión.

Al respecto, la **Sra. Presidenta**, Dra. Marina Mongiardino, les dio una cordial bienvenida y ratificó que a través de las doctoras Aldana Iovanovich y Sandra Algeri el interior mantendrá una representación permanente en la mesa conductiva.

Continuando con su informe, la **Dra. Iovanovich** destacó que las trece asociaciones que integran la Comisión del Interior convalidaron por unanimidad la apertura institucional alcanzada durante los últimos dos años, período en el cual se federalizaron los servicios, beneficios y capacitaciones académicas. Asimismo, informó que, en cumplimiento del reglamento interno de la Comisión aprobado por este Consejo Directivo en el año 2024, el próximo viernes a las 13:00 horas se llevará a cabo la renovación de autoridades del espacio. Detalló que la dinámica de trabajo alterna reuniones en la cabecera del departamento judicial con encuentros en las distintas localidades.

Aprovechó la oportunidad para expresar un agradecimiento público a la Dra. Sandra Algeri por su destacada labor en la coordinación distrital y a todos los miembros de la Comisión por consolidar al interior como una fuerza unida que respeta la identidad de cada localidad.

Anticipó que en la reunión del próximo viernes participará el Director de Justicia de Paz de la provincia, Dr. Matías Sucunza, para brindar una devolución sobre el temario de gestión oportunamente presentado, con especial foco en la situación de distritos como Roque Pérez, entre otros. Asimismo, anunció la planificación de una jornada para los primeros días de julio en la Asociación de San Miguel de Monte —cuyas autoridades fueron recientemente renovadas—, donde se abordarán convenios de beneficios y se dictará una capacitación en materia de Derecho Penal.

Para concluir, solicitó la autorización del cuerpo para ceder la palabra a la Dra. Sandra Algeri.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta** para expresar un especial reconocimiento a la Dra. Sandra Algeri ante la próxima renovación democrática de autoridades de la Comisión del Interior. La Dra. Mongiardino destacó el rol fundamental de la Dra. Algeri como una de las principales promotoras de la unificación del sector, subrayando su capacidad estratégica para planificar, ejecutar y consolidar un espacio de trabajo mancomunado.

Asimismo, manifestó el profundo agradecimiento de la Institución por haber asumido el desafío de revincular y reestablecer los canales de comunicación entre las trece asociaciones distritales que componen la Comisión, las cuales se encontraban previamente distanciadas. Resaltó que bajo su conducción se respetaron las identidades locales y se ejerció un liderazgo generoso que otorgó plena autonomía a cada equipo de trabajo. Concluyó afirmando que gracias a esta labor el interior recuperó su protagonismo y se encuentra más cohesionado que nunca, por lo que le solicitó formalmente que exponga ante el cuerpo un resumen integral de los dos años de gestión cumplidos.

La **Dra. Sandra Algeri**, agradece las expresiones de bienvenida y destaca el honor de compartir el espacio, valorando especialmente la apertura institucional actual que permite contar con dos colegas de la abogacía joven integrando el Consejo Directivo.

En relación con el trabajo en el interior del departamento judicial, informa que, tras conformarse la gestión en el año 2024, se reiniciaron las reuniones periódicas y los recorridos por las distintas localidades para relevar las necesidades de los matriculados. Resalta la consolidación de un equipo de trabajo horizontal, colaborativo y en constante comunicación, abocado actualmente a la planificación y firma de nuevos convenios.

Asimismo, comunica que, de cara al próximo recambio de autoridades, se mantendrá el compromiso y el acompañamiento al espacio. Como próxima acción estratégica, se proyecta la implementación de un relevamiento a través de cuestionarios locales para optimizar la escucha activa y dar respuestas concretas a cada jurisdicción.

Finalmente, la **Sra. Presidenta**, expresa su satisfacción por esta dinámica y ratifica que la

incorporación de esta nueva representación en el Consejo Directivo consolidará un enlace directo, continuo y efectivo con los colegas del interior.

Lo que se tiene presente.-

14.- ENLACES DE GESTIÓN AGREGADOS AL CONSEJO DIRECTIVO.-

INFORMES:

a.- **Enlace con la Coordinación de Comisiones.-** Toma la palabra la **Dra. Cecilia Delgado**, quien inicia su intervención expresando su agradecimiento al Consejo Directivo por su reciente designación. Seguidamente, destaca el inicio de la nueva gestión y resalta el trabajo articulado entre la Comisión de Abogacía del Estado, la cual preside, y la flamante Comisión de Datos y Estadística. Señala que este esfuerzo conjunto responde a la necesidad de interpretar las demandas de los colegas del sector público y trabajar en la jerarquización de su ejercicio profesional.

A continuación, realiza un breve informe basado en la encuesta lanzada a toda la matrícula, respecto de cuyos resultados continúan bajo análisis y adelanta que se trabajará junto a las nuevas autoridades en una agenda provisional que incluirá jornadas provinciales y capacitaciones con temáticas específicas para el sector.

Seguidamente la **Sra. Presidenta**, destacó el valor de implementar herramientas de consulta directa, como las encuestas, para obtener un diagnóstico certero sobre las necesidades reales de los y las matriculadas. Indicó que la información recopilada permitirá a la Comisión de Abogacía elevar en las próximas sesiones del Consejo una agenda de trabajo específica para dar respuesta concreta a dichas demandas.

Retoma en la palabra la **Dra. Cecilia Delgado**, quien destacó la activa presencia y el rol fundamental de la Comisión de Datos y Estadística, bajo la presidencia del Dr. Hernán Díaz, y de la Comisión de Jóvenes Abogados, representada por la Dra. Julieta Dolgopol.

Asimismo, resaltó la enorme tarea que llevan adelante ambas comisiones, ponderando la excelente coordinación alcanzada con los diferentes Observatorios, Comisiones y el Área Académica de la institución para detectar las necesidades de los matriculados, agradeciendo la libertad de trabajo que otorgan las autoridades del Colegio y felicitando a todo el equipo.

Lo que se tiene presente.-

b.- **Enlace con la Gestión Académica y el Ejercicio Profesional del Derecho Previsional.** La **Dra. Mónica Varea**, se suma al agradecimiento expresado por los enlaces y manifiesta su agrado por la propuesta; destacando que el contexto actual permite conocer las actividades de otros Institutos y Comisiones. En ese sentido, detalla el trabajo conjunto del Instituto y la Comisión de Derecho Previsional, destacando las Mesas Técnicas que mantienen con la Subdirección Docente del Instituto de Previsión Social (IPS). En estos espacios, se invita a tres colegas para exponer casos con situaciones análogas y promover soluciones más ágiles. Subrayó el buen diálogo con el IPS y las respuestas obtenidas en el área docente, agradeciendo a las autoridades del Colegio por la oportunidad y los avances logrados.

Por otra parte, resalta la continuidad de la Diplomatura en Derecho Previsional, celebrando que, tras dos meses de inicio, el trayecto cuenta con una participación sostenida de más de 200 colegas en modalidad virtual y presencial. Agradece el trabajo del Dr. Ipoutcha, el Área Académica y al personal del Colegio por el constante acompañamiento.

Por último, informa que el Instituto y la Comisión se reúnen de forma presencial y virtual los segundos y cuartos miércoles de cada mes. Destacando que en cada encuentro se debate un tema específico y se brinda asesoramiento colectivo sobre trámites particulares, por lo que reitera la invitación a todos los matriculados a sumarse y plantear sus casos.

La **Sra. Presidenta**, agradece y felicita a la Dra. Varea por la síntesis de la labor realizada. Destaca el valor de sostener, de manera impecable y desde hace dos años, la Mesa de Trabajo conjunta con el Instituto de Previsión Social (IPS). Asimismo, resalta que

este espacio no se limita a reuniones formales, sino que ofrece respuestas concretas a los requerimientos planteados. Pondera como un hecho sumamente importante la participación de diferentes colegas en las mesas, ya que esto permite integrar la perspectiva interna y externa de la práctica profesional, generando una gran conformidad entre los miembros.

Lo que se tiene presente.-

c.- Enlace con el Programa de Madrinazgo y Padrinazgo.- La **Dra. Rocío Martínez** saluda a los presentes y expresa su agradecimiento por el espacio de articulación, destacando que para la abogacía joven representa una gran oportunidad de aprendizaje y nutrición profesional.

En su informe, detalla el relanzamiento del Programa de Padrinazgo y Madrinazgo del Colegio, explicando que busca adaptarse a las dificultades que impone la virtualidad actual, la cual quitó la posibilidad de encuentros en los pasillos de Tribunales con otros colegas de mayor experiencia para las consultas espontáneas, lo que reduce el intercambio a los grupos de WhatsApp que la Comisión administra con más de 300 integrantes que canalizan entre 30 y 40 consultas diarias.

Ante esta demanda, explica que el programa propone asignar un tutor con mayor experiencia según el área de interés del consultante. El acompañamiento consiste en entrevistas presenciales para orientar en tareas básicas como la primera atención al cliente o el inicio de expedientes. Precisa que el plan contempla un seguimiento anual por parte de los coordinadores, la medición de casos resueltos y la realización de mesas de trabajo conjuntas para evaluar dudas. Finalmente, invita formalmente a los matriculados con trayectoria a sumarse como tutores para apoyar a los nuevos profesionales en el contexto actual del ejercicio de la profesión.

La **Sra. Presidenta** agradece y felicita a Rocío Martínez y a todo su equipo por el relanzamiento del Programa. Expresa el compromiso de los y las Consejeros y Consejeras, y de las autoridades de Enlaces presentes para sumarse activamente a la iniciativa. Asimismo, califica como sumamente interesante la propuesta, destacando que responde de manera directa a las necesidades actuales de la abogacía joven y novel.

Lo que se tiene presente.-

d.- Enlace con la Comisión de Honorarios Profesionales.- El **Dr. Jeremías del Río**, destaca la intensa actividad de la comisión, señalando que funciona como un ateneo de constante aprendizaje donde se asesora a numerosos profesionales. Explica que la complejidad de la materia radica en su interrelación con contratos, obligaciones, responsabilidad civil, entre otras y, observa una baja participación de la abogacía joven, a pesar de ser un espacio propicio para la formación continua.

Respecto a la gestión, informa que se intercambian ideas para optimizar el plan de difusión de dictámenes profesionales ante el Poder Judicial. El objetivo es mantener la estructura del programa anterior debido a su gran éxito, incorporando contenidos adicionales para profundizar la dinámica, con la previsión de presentar una propuesta formal a la brevedad.

Por último, reporta los avances de la obra colectiva sobre los problemas actuales del derecho de honorarios, surgida a raíz de la exitosa jornada académica del año anterior. Señala que la publicación cuenta con el aporte de casi la totalidad de los expositores y confirma el firme interés de dos de las editoriales jurídicas más importantes del país para su pronta edición.

La **Dra. Mongiardino**, felicita al Dr. Del Río y destaca la excelente labor de la Comisión, calificando la jornada del año anterior como un hito emblemático para la Institución por la gran concurrencia de profesionales. Coincide en la importancia de convocar a la abogacía joven y novel, dado que suele ser el sector con mayores dificultades para presupuestar y pactar los honorarios con sus clientes.

Asimismo, informa que la Comisión se reúne todos los miércoles a las 12:00 horas e invita a los matriculados a acercarse para recibir el respaldo de profesionales

experimentados en la materia.

Finalmente, concluye que los honorarios revisten un carácter alimentario esencial para el sustento profesional, por lo cual ratifica el compromiso absoluto de la gestión del Colegio en su firme defensa.

Lo que se tiene presente.-

La **Sra. Presidenta**, da por concluido el tratamiento del orden del día y destaca la organización y la escucha mutua demostrada por el Consejo Directivo durante la sesión. Define esta etapa como el inicio de una nueva gestión pensada por y para los y las profesionales, orientada a fortalecer y hacer crecer la Institución diariamente a través del trabajo de todas sus Áreas. Asimismo, resalta la solidez del colectivo conformado por las 735 autoridades institucionales, cuyo objetivo común es garantizar el bienestar de la matrícula. Para finalizar, expresa su agradecimiento a los Consejeros, a las Consejeras y a los Colegas que se desempeñan como enlaces de gestión por su presencia y compromiso.

Lo que se tiene presente.-

TEMAS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL:

(...)

A continuación, se indica Link de acceso a la grabación de la presente sesión por nuestro canal de YouTube:

<https://www.youtube.com/watch?v=Kj156X7KEao&t=2298s>

14. PROXIMA SESIÓN. - Se **RESUELVE** convocar a la próxima sesión de este cuerpo para el 24 de junio del corriente a las 18:00hs.-

Marina Mongiardino
Presidenta

Fabio Nielsen
Secretario General